(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Secretaría o Dirección Requirente	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Secretaría o Dirección Responsable	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 Justificación:

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el articulo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
(…)

La Ley 80 de 1993 en su artículo 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizando su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

A saber, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito de la Secretaría de Infraestructura, entre otras, las siguientes: *Dirigir y coordinar los planes y programas de inversión en obras públicas, con el fin de lograr altos estándares*

de competitividad, alcanzar un desarrollo más equitativo y una mejor calidad de vida en el Departamento de Córdoba, a través de la realización de acciones en materia de infraestructura y servicios públicos, acordes con el Plan de Desarrollo Departamental.

En este contexto, el Departamento de Córdoba formuló el proyecto: *"***FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**", se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de planeación con el código BPIN No. 2024002230062, de conformidad con certificación que hace parte integral de este estudio**.**

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar el proceso de selección para la escogencia de un contratista.

El Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE del Departamento de Córdoba es el centro administrativo principal encargado de coordinar y ejecutar las actividades técnico-administrativas esenciales para la gestión pública en emergencias del departamento. Esta sede debe garantizar espacios seguros, funcionales, eficientes y confortables, no solo para el personal que labora en ella, sino también para los usuarios que acceden a sus servicios, asegurando un entorno que fomente la productividad y el bienestar.

A pesar de los esfuerzos previos por mantener y mejorar las condiciones de esta sede, se ha identificado que las instalaciones actuales presentan limitaciones que afectan su operatividad. La infraestructura eléctrica, de comunicaciones y de climatización, junto con los acabados interiores, los elementos no estructurales y el mobiliario, no cumplen con los estándares actuales requeridos para responder a las demandas administrativas y de servicio del departamento. Además, el crecimiento poblacional y las necesidades operativas han generado una reducción significativa del espacio disponible, lo que ha llevado a la saturación de oficinas y al uso de áreas provisionales que no cumplen con las condiciones mínimas de comodidad y funcionalidad.

La formulación de un plan de inversión integral es fundamental para promover la mejora cualitativa y funcional de la sede, asegurando que se cumplan las normativas técnicas y las expectativas de los usuarios y trabajadores. Este plan debe considerar las necesidades actuales y futuras, orientándose a mejorar la eficiencia, la calidad de los servicios y la experiencia en los espacios de trabajo.

El objetivo final es transformar el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE en un centro administrativo de excelencia que ofrezca entornos de trabajo óptimos, contribuyendo significativamente a la mejora de la gestión pública en el departamento de Córdoba. Para lograr esto, es necesario invertir en el mantenimiento y actualización de las instalaciones, la modernización de los sistemas eléctricos y de comunicaciones, la optimización de los espacios físicos y la dotación de mobiliario y equipos tecnológicos adecuados.

Actualmente, la infraestructura del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Departamento de Córdoba presenta un alto grado de deterioro, con cubiertas, fachadas, redes internas y sistemas de climatización en mal estado. Las condiciones arquitectónicas no permiten un funcionamiento óptimo ni la integración tecnológica y operativa que exige el modelo de atención en salud pública para emergencias. Las condiciones físicas actuales dificultan la articulación de redes y limitan la eficiencia de la respuesta institucional en emergencias, lo que impacta negativamente tanto al talento humano como a la población que depende de este centro para la gestión inmediata de urgencias.

Contemplado en 3661 m2 las siguientes actividades:

- **Rehabilitación arquitectónica integral:** incluye el desmontaje de elementos en mal estado, reparación estructural de cubiertas, pisos, muros, cielos rasos y fachadas, con aplicación de materiales resistentes y durables. Se busca garantizar la integridad física y funcional de la infraestructura.
- **Accesibilidad universal:** se instalarán rampas de acceso, pasamanos, señalización táctil y visual, puertas de fácil acceso, y adecuaciones en unidades sanitarias para personas con discapacidad, conforme a la norma NTC 6047.
- **Modernización de redes técnicas:** renovación completa de las redes eléctricas, sanitarias, hidráulicas y de datos. Se instalarán nuevos tableros eléctricos, luminarias LED, canalizaciones para cableado estructurado y tuberías con materiales certificados.
- **Climatización y ventilación:** implementación de sistemas de aire acondicionado eficientes tipo mini Split, ventilación cruzada en espacios técnicos y adecuación de ventanas y sistemas pasivos para confort térmico.
- **Distribución interna funcional:** reorganización de espacios interiores para albergar una sala de crisis, áreas de monitoreo y coordinación, salas técnicas, almacenamiento, área administrativa y zonas de espera. Se tendrá en cuenta la circulación fluida del personal y el cumplimiento de normas de habilitación.
- **Acabados arquitectónicos y urbanismo menor:** aplicación de estuco, pintura antibacterial, enchapes en zonas húmedas, cielo raso en PVC antihumedad, y pisos en porcelanato o vinilo hospitalario. Además, se intervendrá el espacio exterior con jardinería, andenes.
- **Dotación básica inicial:** mobiliario, escritorios, sillas ergonómicas, unidades de almacenamiento, tableros informativos, señalización interna y extintores, como parte de la habilitación básica del servicio.

Así mismo, la alternativa contempla la construcción e instalación de un sistema de recolección y evacuación de aguas lluvias que incluye canaletas metálicas en cubiertas, bajantes pluviales, cajas de recolección y cárcamo en concreto ubicadas en puntos estratégicos. Las aguas lluvias captadas desde el techo y el patio exterior serán dirigidas a una caja principal de almacenamiento, desde donde serán expulsadas mediante bombas estacionarias hacia la vía pública o red de desagüe externas, garantizando así el adecuado drenaje y evitando inundaciones en la infraestructura.

A continuación, se presenta la propuesta arquitectónica del proyecto:

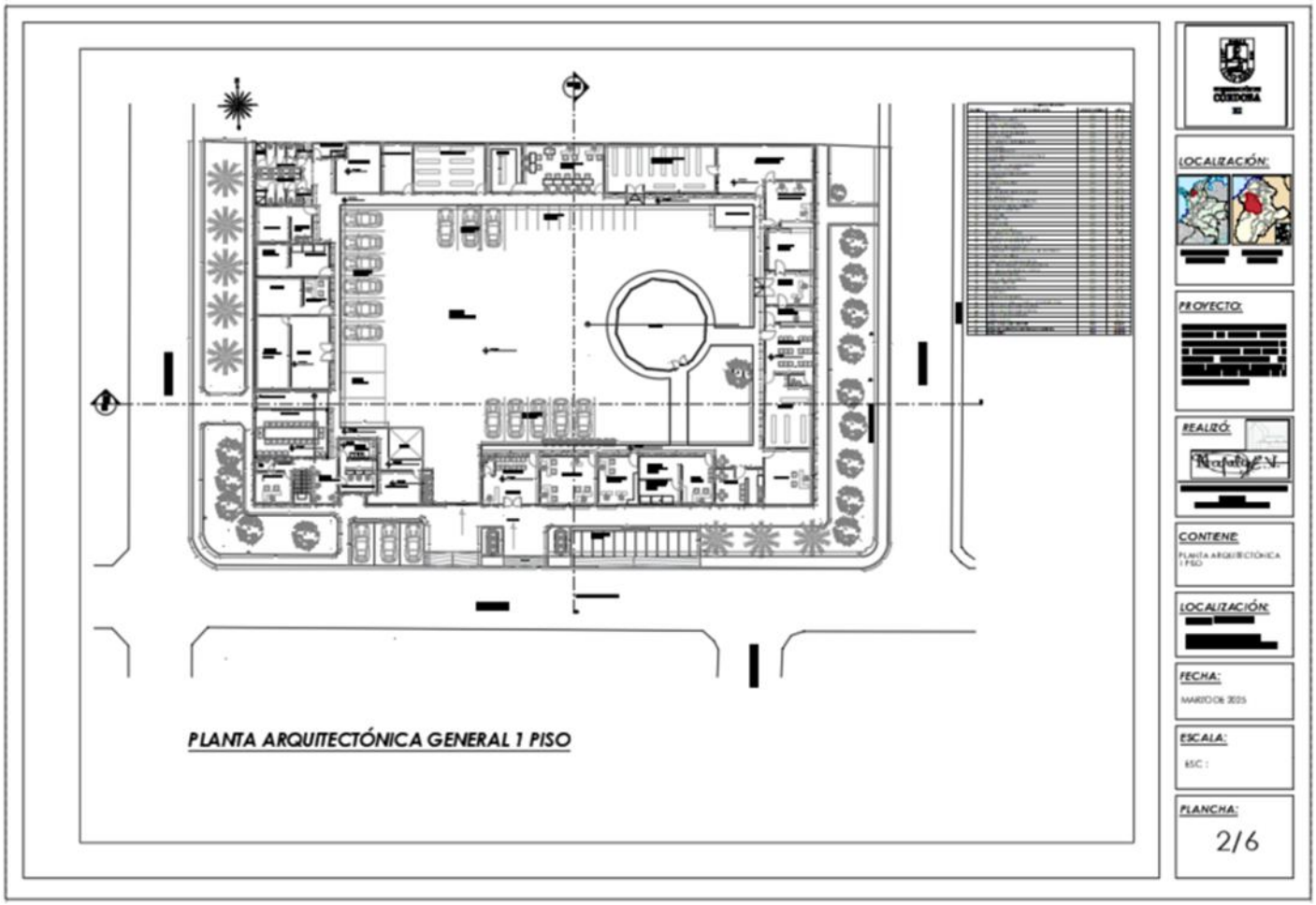


Foto 01: Plano arquitectónico general CRUE barrio Los Laureles-Montería

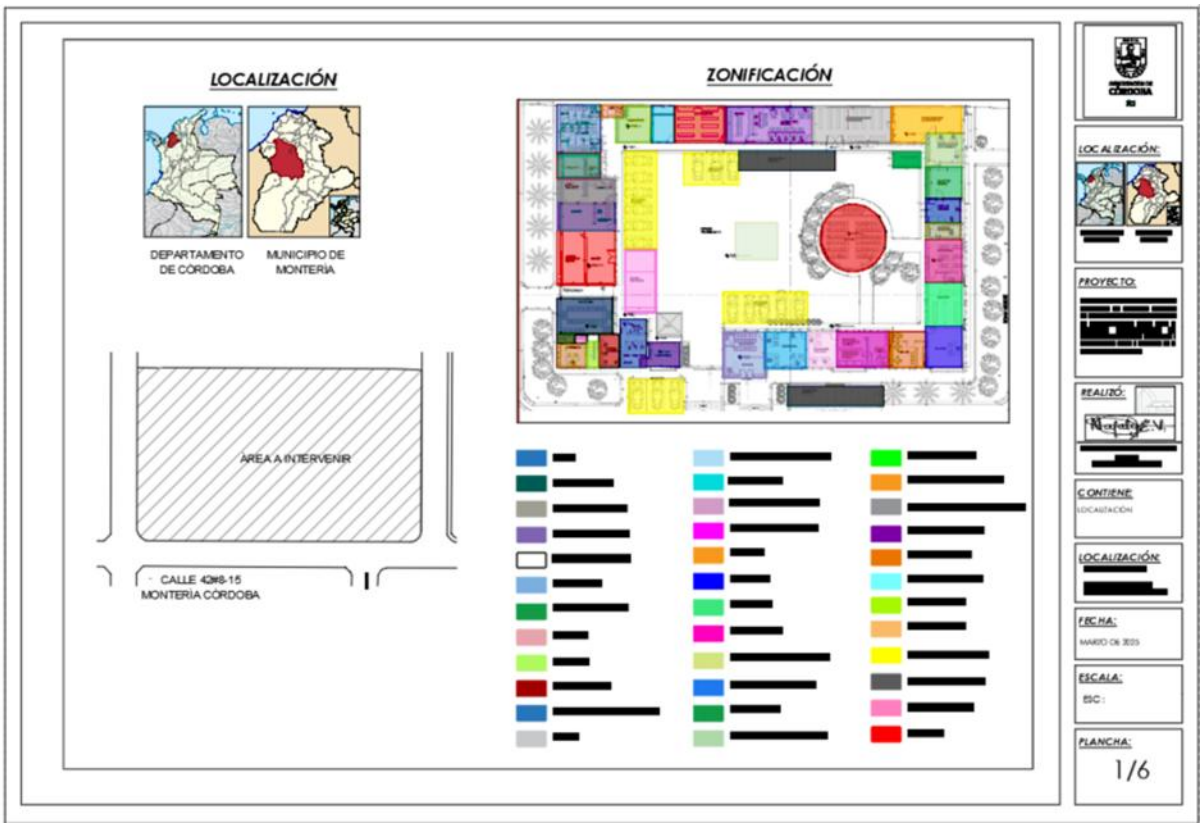


Foto 02: Plano arquitectónico general CRUE barrio Los Laureles-Montería

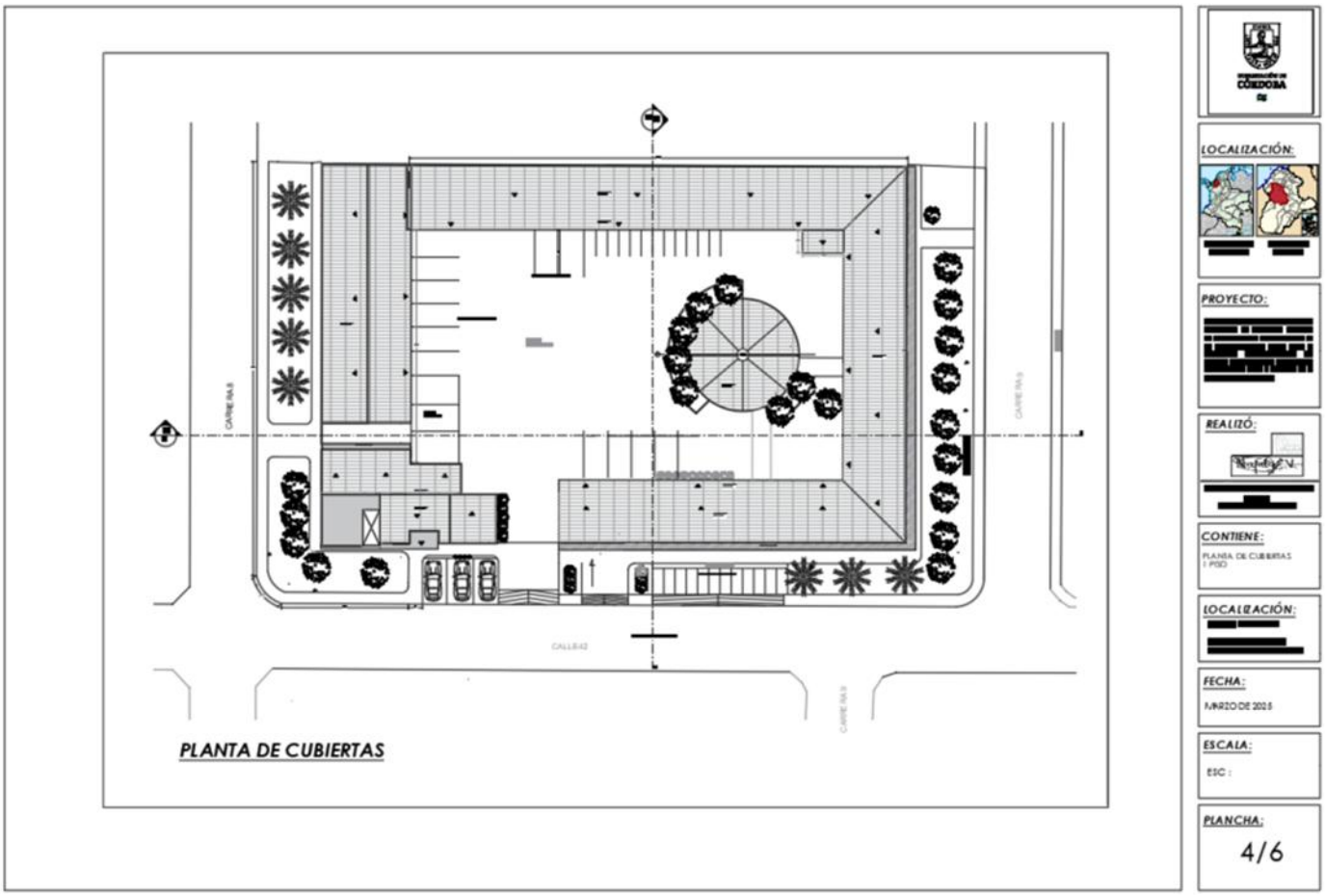


Foto 03: Plano arquitectónico – Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE

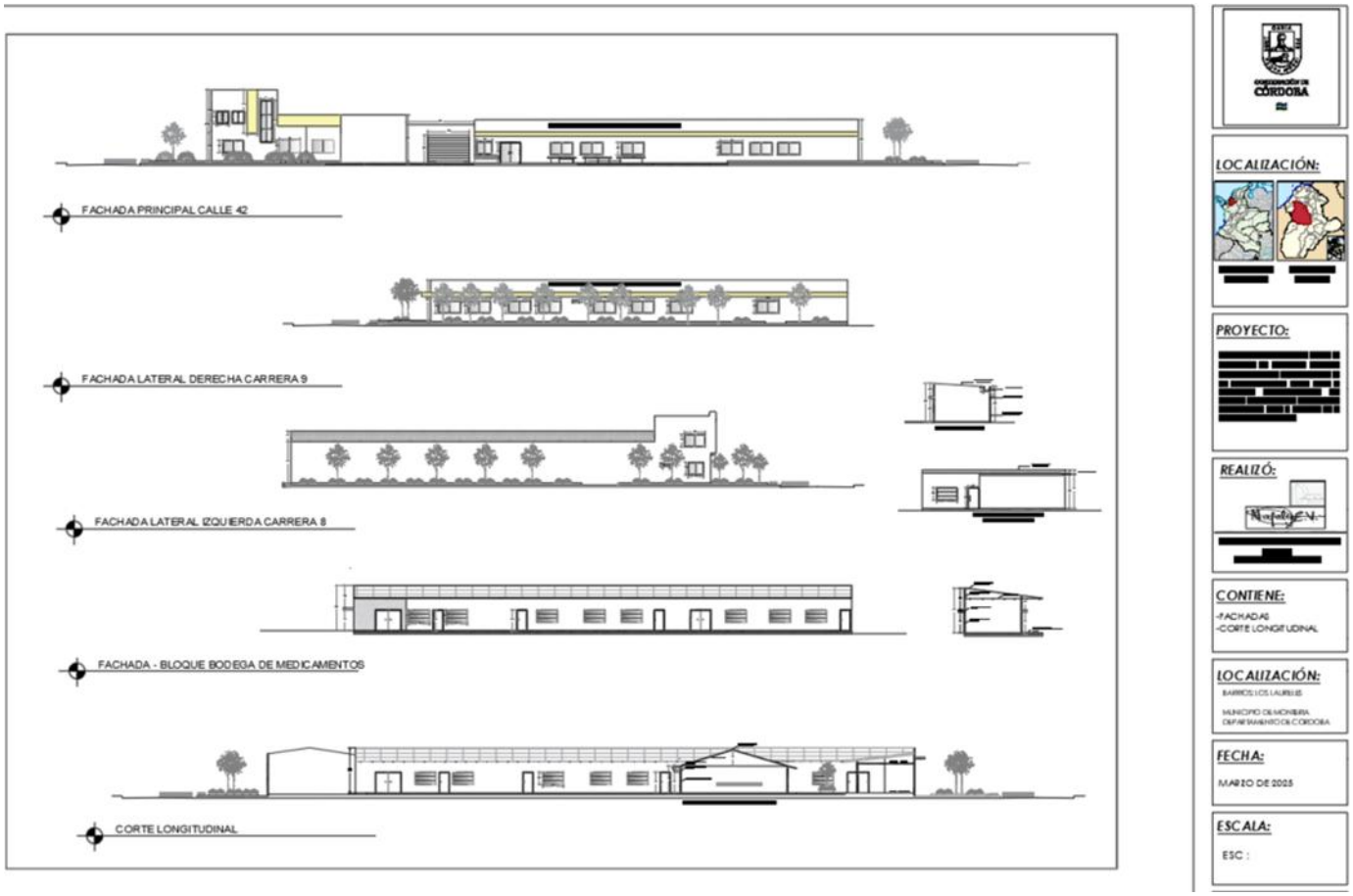


Foto 04: Plano arquitectónico – Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE

En general, se requiere una intervención integral en la sede del CRUE para abordar las deficiencias identificadas, garantizando la seguridad, eficiencia y funcionalidad de las instalaciones. Las obras contemplan el mantenimiento y mejora de los sistemas eléctricos, de comunicaciones y de climatización, la reconfiguración de espacios, la renovación de acabados interiores y la dotación de mobiliario, todo ello en cumplimiento con las normativas técnicas aplicables, para asegurar espacios de trabajo óptimos y alineados con las necesidades actuales y futuras del departamento de Córdoba.

En las siguientes fotos se puede apreciar las condiciones del área a intervenir y las cuales han sido tenidas en cuenta dentro del presupuesto de la obra:

Foto 01: grietas en las paredes y presencia de humedad por capilaridad:	**Foto 02**: Presencia de grietas en las paredes por falta de columnetas:

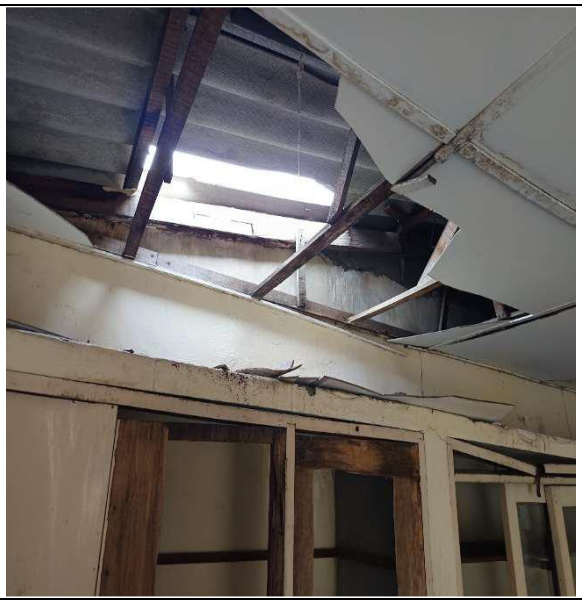
	
Foto 03: daños en la cubierta y rotura de las tejas en asbesto-cemento	**Foto 04**: grietas en las paredes.
	
Foto 05: Presencia de vegetación:	**Foto 06**: mal estado de las puertas de las instalaciones del “CRUE”

	
Foto 07: año en las placas de concreto	**Foto 08**: daño total de los pisos de los andenes
	
Foto 09: humedades en los muros divisorios de las instalaciones del “CRUE”.	**Foto 10**: presencia de humedades en las paredes

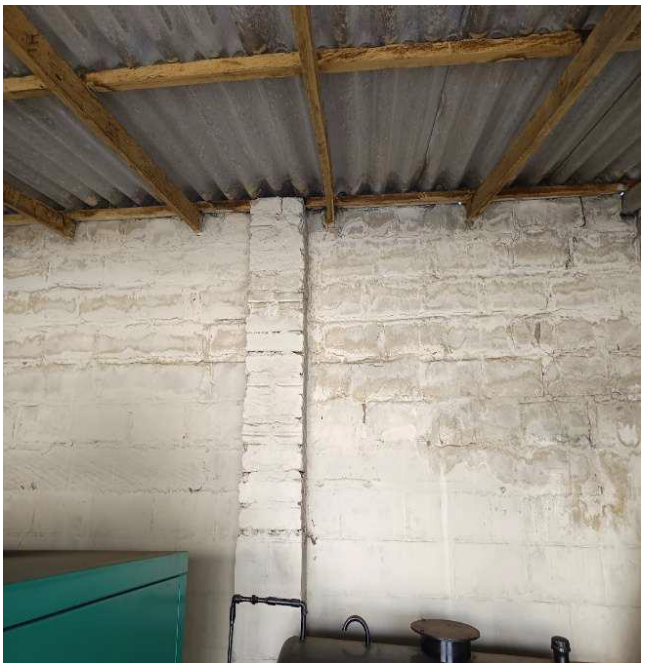


Foto 11: año en las placas de concreto de la zona de parqueadero



Foto 12: daño en cielo raso y cubierta



Foto 13: daño en las placas de concreto de la zona de parqueaderos

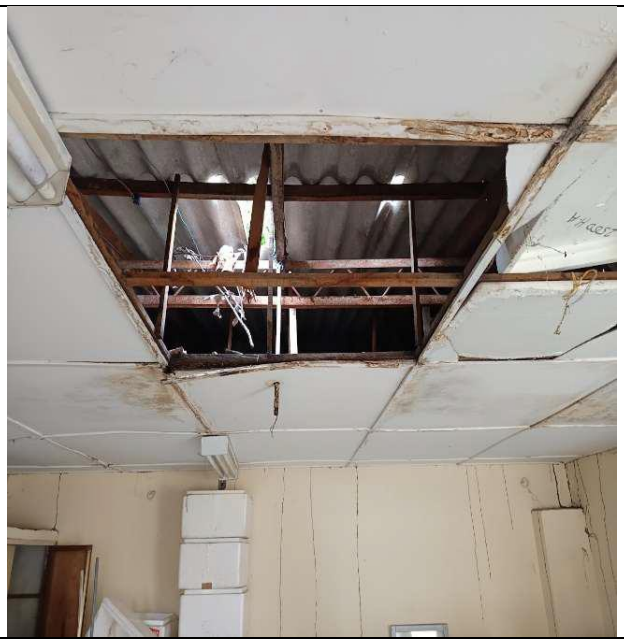
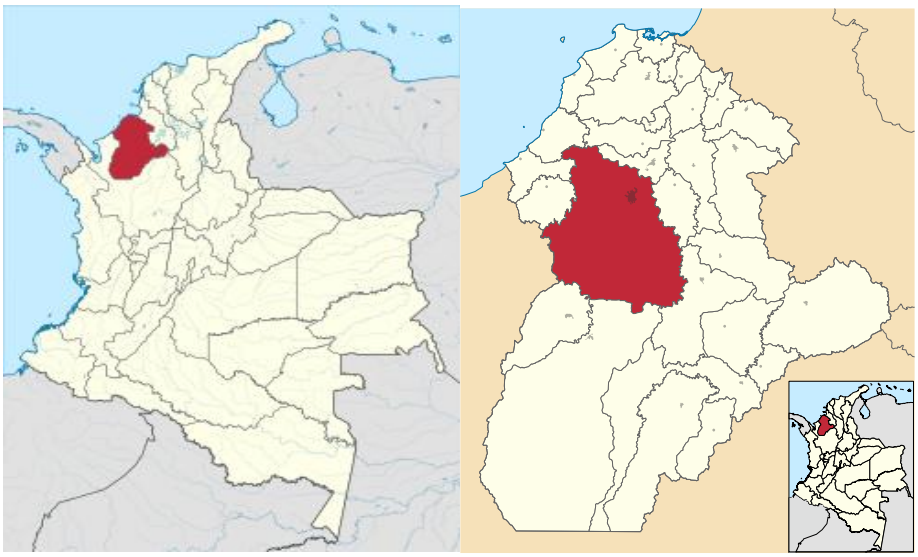


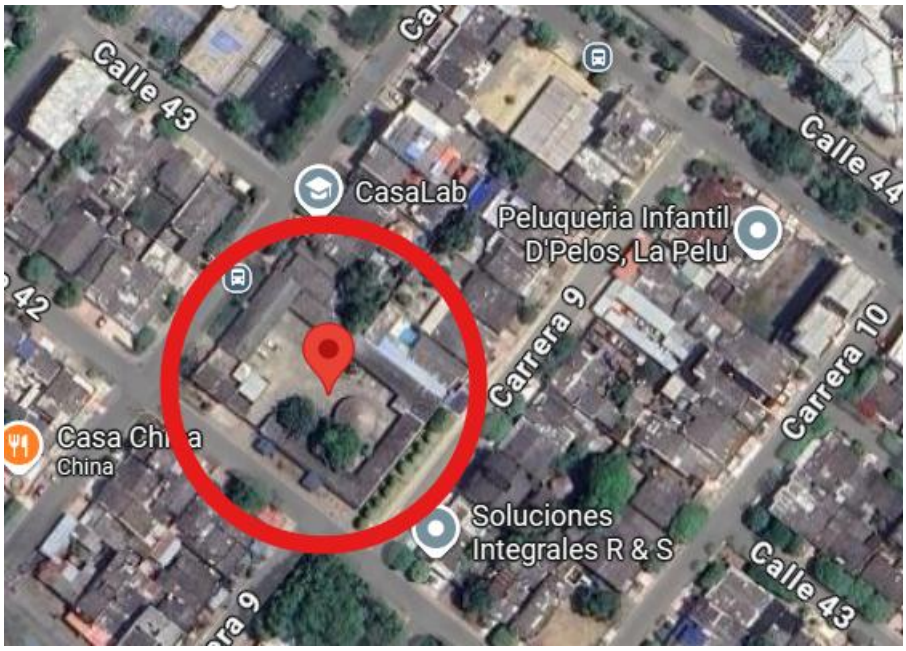
Foto 14: pintura en mal estado de la fachada de las instalaciones del “CRUE”.





El proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA” se localiza en el departamento de Córdoba, en la región Caribe colombiana, específicamente en el municipio de Montería, situado a los 08° 45’ 35” de Latitud Norte y 75° 53’ 08” de Longitud Oeste. Montería limita al norte con los municipios de Cereté, Puerto Escondido y San Pelayo; al este con San Carlos y Planeta Rica; al sur con Tierralta y Valencia; y al oeste con el departamento de Antioquia y los municipios de Canalete, Puerto Escondido y Los Córdobas. El municipio presenta un clima tropical seco. La sede intervenida es el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE), ubicado en el barrio Los Laureles, Calles 42 y 43 con Carrera 8, No. 4 – Manzana 17, municipio de Montería, departamento de Córdoba ubicado en Latitud: 8°45'43.6"N Longitud: 75°52'32.3"W





Ahora bien, teniendo en cuenta que el Departamento de Córdoba en su plan de desarrollo e inversiones propende por mejorar y dotar el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE.

Respecto a este tipo de proyecto, tenemos que en el *PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 ³CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA ESTAR A OTRO NIVEL´* contempla una serie de inversiones y proyectos en diferentes áreas, incluyendo Prevención y atención de las emergencias y desastres, así:

Plan de Desarrollo - 01: Córdoba 2024 - 2027 Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental: Córdoba Primera en Competitividad A.2.2. Salud Publica. Programa del Plan Desarrollo Departamental Salud Publica; Prevención y atención de las emergencias y desastres.

Por lo anterior, se hace absolutamente necesaria realizar el FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en atención a la necesidad imperiosa de mejorar las condiciones infraestructura del departamento en aras de fortalecer la competitividad de la zona.

Con el proyecto se beneficiarán 339.656 habitantes del municipio de Montería, del Departamento de Córdoba, al tener la posibilidad de acceder a fuentes de financiación para la obra.

Por lo anteriormente expuesto, el Departamento de Córdoba en cumplimiento de las disposiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en la Ley 80 de 1993, ha previsto contratar los **"FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".**

Sumado a lo expuesto, la contratación de este objeto se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Departamento para la vigencia 2025, según Certificado suscrito por el almacenista general de la Gobernación de Córdoba y que hace parte integral de este documento.

Así las cosas, se hace necesaria la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2.1 Obligaciones del Contratista.

2.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
18. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad

20. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
21. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
22. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

2.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

1) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2) Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los diseños, arquitectónicos prototipo, planos y especificaciones mínimas de construcción entregadas por El Departamento únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
4) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5) Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
6) Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
7) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
8) Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.
9) Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al

sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

10) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del DEPARTAMENTO previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL DEPARTAMENTO.
11) Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto.
12) Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL DEPARTAMENTO le solicite.
13) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
14) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL DEPARTAMENTO.
15) Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.
16) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
17) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
18) Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
19) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.
20) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
21) Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.
22) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
23) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra.
24) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial

que debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

25) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
26) Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del Contrato.
27) El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
28) Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras.
29) Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
30) Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el flujo de inversión mensual en obra y el programa de inversión del anticipo.
31) Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la adjudicación, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el Formato.
32) Presentar al supervisor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a aprobación de la garantía la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL DEPARTAMENTO y el supervisor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.
33) Presentar al supervisor en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la firma del contrato una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

34) Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato: el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
35) El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de EL DEPARTAMENTO. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL DEPARTAMENTO. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.
36) Cancelar en su totalidad los demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
37) Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EL DEPARTAMENTO.
38) Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL DEPARTAMENTO como obligación del consultor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA.
39) Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EL DEPARTAMENTO.
40) EL CONTRATISTA se obliga a la instalación de vallas informativas en lugar visible de cada una de las obras, de acuerdo con el diseño entregado por la Gobernación de Córdoba. Para la aprobación del primer desembolso (Acta de avance de obra Nº 1), el contratista deberá enviar registro fotográfico de las vallas instaladas"
41) El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos, los cuales deberán ser entregados al DEPARTAMENTO con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético.
42) El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra

como: Permisos ambientales, cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.

43) Socializar el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza.
44) Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación, las víctimas del conflicto armado interno o las mujeres cabeza de familia o los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena o negra, afrocolombiana o raizal o palanquera o Rrom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en la minuta contractual. 45) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

2.2.2. Obligaciones de la entidad.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.3. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:

La entidad requiere para el desarrollo de los trabajos, los siguientes profesionales, los cuales deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL OFRECIDO	CANTIDAD DE PROFESIONALES	% DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA (Ingeniero civil o Arquitecto) Dedicación mensual 20%	1	20%	El profesional **director de obra** deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil o Arquitectura, con tarjeta profesional vigente, Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a **diez**	Para acreditar la experiencia específica como director deberá realizar en máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia como Director de Obra en CONSTRUCCIÓN Y/O

			(10) contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico. El profesional deberá acreditar título de maestría o doctorado en gerencia de proyectos y/o dirección de obras y/o ingeniería civil y/o estructuras. Deberá acreditar obtención del título de posgrado no inferior a cinco **(5)** años contabilizados a partir de la obtención del título.	AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES. La sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá evidenciar un valor construido igual o mayor a 100 % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como director de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente.
RESIDENTE DE OBRA (Ingeniero Civil o Arquitecto)		100%	El profesional **Residente de obra,** deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería civil o arquitectura con tarjeta profesional vigente. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a **diez (10) años** contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico.	Para acreditar la experiencia específica como Ingeniero Residente de obra lo deberá realizar en máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES. La sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá evidenciar un valor construido igual o mayor a 100 % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Ingeniero Residente de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-

				2010 y estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente.
INGENIERO ELÉCTRICO (Ingeniero Eléctrico)		20%	El profesional **Ingeniero Eléctrico,** deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería eléctrica con tarjeta profesional vigente. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a **diez (10)** contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico.	Para acreditar la experiencia específica como Ingeniero Eléctrico de obra lo deberá realizar en máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES. La sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá evidenciar un valor construido igual o mayor a 100 % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Ingeniero Residente de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El profesional Ingeniero Eléctrico debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por la COPNIA vigente.
ING SISO ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL			Profesional en ingeniería civil y/o ingeniería Industrial con estudios de especialización y/o maestría y/o doctorado en Sistema Integrado de Gestión y/o SISOMA y/o HSE y/o HSEQ y/o SISO y/o SISOMA con tarjeta profesional vigente, experiencia	**Experiencia específica individual:** para acreditar la experiencia específica como Residente HSEQ / SISO, lo deberá realizar en máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia especifica en

Dedicación mensual 50%			general mínima de **ocho (8)** años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la tarjeta profesional. . Deberá acreditar obtención del título de posgrado no inferior a tres **(3)** años contabilizados a partir de la obtención del título.	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES. La sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá evidenciar un valor construido igual o mayor a 100 % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como residente SISOMA, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El profesional debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por la COPNIA vigente.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

El contratista se comprometerá y obligará a cumplir con las siguientes especificaciones en desarrollo y ejecución del objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1.00	**ADECUACION DE AREAS EXISTENTES**		
	PRELIMINARES, EXCAVACIONES Y RELLENOS		
1.01	Localización, Trazado y Replanteo	M2	3661.00
1.02	Desmonte de cielo raso existente. Incluye retiro de material sobrante	M2	999.85
1.03	Desmonte de puertas. Incluye retiro a sitio de disposición autorizado	UND	48.00
1.04	Desmonte de ventanas. Incluye retiro a sitio de disposición autorizado	UND	45.00
1.05	Demolición de plantilla o andenes 10/15cm en concreto existente. Incluye retiro de escombro	M2	2431.59
1.06	Desmonte de aparatos sanitarios. Incluye retiro a sitio de disposición autorizado	UND	8.00

1.07	Retiro de pintura existente en zonas deterioradas	M2	3139.35
1.08	Desmonte de instalaciones puntos eléctricos	UND	151.00
1.09	Desmonte de puntos hidráulicos y sanitarios	UND	16.00
1.10	Mantenimiento de closet en mal estado	UND	8.00
1.11	Desmonte de cubierta en mal estado. Incluye estructura de soporte en madera o metálica y retiro a sitio de disposición autorizado	M2	1249.82
1.12	Limpieza de zonas verdes exteriores, incluye retiro de material vegetal	M2	562.85
1.13	Desmonte de lavamanos. Incluye retiro a sitio de disposición autorizado	UND	8.00
1.14	Demolición de muro existente. Incluye retiro de material escombro	M2	270.06
1.15	Demolición de redoblón existente. Incluye retiro de material escombro	M	220.56
1.16	Demolición de bordillos existentes. Incluye retiro de escombro	M	277.23
1.17	Desmonte de malla galvanizada. Incluye retiro a sitio de disposición autorizado	M2	17.28
1.18	Demolición de columna Existente Garita. Incluye retiro de escombro	UND	4.00
1.19	Desmonte y traslado planta eléctrica a sitio autorizado	UND	1.00
1.20	Excavación en material común. Incluye retiro de material sobrante	M3	11.25
1.21	Excavación manual en material común para vigas de cimentación. Incluye retiro de material sobrante	M	371.03
1.22	Suministro e instalación de geotextil para separación de suelos y capas granulares.	M2	76.87
1.23	Relleno en material seleccionado compactado	M3	22.91
1.24	Relleno en material seleccionado TIPO INVIAS compactado	M3	243.16
1.25	Reemplazo o mejoramiento del terreno debajo de zapata en piedra rajón, recomendación geotecnista. Incluye compactación	M3	3.63
2.00	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**		
2.01	Base en concreto pobre 2200 PSI, solado, espesor 5cm (bajo estructuras en concreto)	M3	1.00
2.02	Concreto de 3000 PSI para zapatas	M3	2.40
2.03	Viga de Cimentación en Concreto de 3000 PSI de 0.25m X 0.30m	M	42.29

2.04	Viga de cimentación para andenes en concreto de 3000 PSI de 0.20m x 0.35m. Incluye refuerzo 4 varillas 1/2" y estribos 3/8" @ 15cm	M	328.74
2.05	Columnas de 0.25 mts x 0.25 mts en concreto de 21mpa (3000 psi)	M	24.00
2.06	Viga superior de 0.25 m x 0.30 m en concreto de 3000 PSI	M	32.70
2.07	Concreto de 3000 PSI para viga canal e=10 cm. Incluye formaletas	M2	3.37
2.08	Levante de muro en bloque de arena - cemento vibrado de 0.09 m x 0.19m x 0.39m con pega de mortero 1:4	M2	277.69
2.09	Pañete en mortero 1:4 para muros interior y exterior	M2	561.38
2.10	Viga Cinta de 12x30 en concreto de 3000 psi, incluye acero de refuerzo 4 varillas 3/8 y estribos 1/4" @ 15cm	M	35.89
2.11	Columneta de confinamiento de 10x20 en concreto de 3000 psi, incluye acero de refuerzo 4 varillas 3/8 y estribos 1/4" @ 15cm	M	93.00
2.12	Dintel de 10x20 en concreto de 3000 psi, incluye acero de refuerzo 4 varillas 3/8 y estribos 1/4" @ 15cm	M	73.31
2.13	Mesón en concreto de 3000 psi, ref. 3/8" @ 0.15 mts , incluye granito para placa de 0.08m, muro de apoyo enchapado y apoyo inferior	M	15.08
2.14	Plantilla en concreto de 3000Psi, espesor: 10cm, incluye malla electrosoldada XX-106	M2	1419.63
2.15	Plantilla en concreto de 3000Psi, espesor: 15cm, incluye malla electrosoldada Malla XX-295, corte de juntas, sello dilatación	M2	1112.84
2.16	Rampa de acceso en concreto de 3000 PSI (Plantilla con malla electrosoldada E= 0.15m y vigas 0.15 m x 0.20 m). Refuerzo 4D 3/8" Y estribos 1/4" @ 0.20m.	M2	34.54
2.17	Bordillo de piezas prefabricadas de concreto 0.20x0.50x0.80m. Incluye preparación de la superficie de apoyo	M	313.50
2.18	Suministro, corte y figuración de acero de refuerzo Fy=4,2 Mpa	Kg	1016.76
3.00	**PISOS Y ENCHAPES**		

3.01	Suministro e instalación de enchape cerámico Duropiso Blanco Cara Única 0.51x0.51. Incluye mortero de nivelación de 4cm.	M2	961.32
3.02	Suministro e instalación de guarda escoba con enchape cerámico Duropiso Blanco	M	655.63
3.03	Suministro e instalación de enchape de piso cerámico fortaleza color blanco para baño 33,8 cm x 33,8 cm	M2	53.87
3.04	Suministro e instalación de enchape cerámica 0.20x0.20 m blanco para pared, H=1.8m	M2	166.79
4.00	**CIELO RASO ESTUCO Y PINTURA**		
4.01	Suministro y aplicación a llana de estuco plástico acrílico tipo interior	M2	1,938.14
4.02	Suministro y aplicación a llana de estuco plástico acrílico tipo exterior	M2	479.61
4.03	Suministro e instalación de muro en drywall doble cara E/10cm	M2	62.72
4.04	Suministro y aplicación de pintura en vinilo tipo 1 interior, tres manos.	M2	1,808.66
4.05	Suministro y aplicación de pintura en vinilo tipo 1 exterior, tres manos.	M2	479.61
4.06	Suministro y aplicación de pintura epoxica, dos manos.	M2	129.48
4.07	Suministro e instalación de cielo raso en PVC incluye todos los accesorios para su correcta instalación	M2	45.54
5.00	**CUBIERTA**		
5.01	Mortero de Nivelación de Placa de Cubierta e=2cm	M2	93.58
5.02	Impermeabilización de placas de cubierta con emulsión asfáltica y membrana asfáltica	M2	93.58
5.03	Estructura para cubierta en acero estructural, Pintada con base anticorrosiva, acabado en esmalte y anclajes según diseño	Kg	7,660.01
5.04	Suministro e instalación de cubierta en lamina termoacústica (incluye todos los accesorios para su correcta instalación)	M2	1,014.07
6.00	**CARPINTERIA EN MADERA Y METALICA**		
6.01	suministro e instalación de ventana tipo V-2 (2,0x1.20). incluye carpintería en aluminio blanco o negro corrediza, vidrio 6mm, con chapa y manija en aluminio y todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	20.00

6.02	suministro e instalación de ventana tipo V-3 (2.17x1.20). incluye carpintería en aluminio blanco o negro corrediza, vidrio 6mm, con chapa y manija en aluminio y todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	16.00
6.03	suministro e instalación de ventana tipo V-4 (0.6x0.30). incluye carpintería en aluminio blanco o negro corrediza, vidrio 6mm, con chapa y manija en aluminio y todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	7.00
6.04	suministro e instalación de ventana tipo V-5 (1.50x1.20). incluye carpintería en aluminio blanco o negro corrediza, vidrio 6mm, con chapa y manija en aluminio y todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	5.00
6.05	suministro e instalación de ventana tipo V-7 (1,20x1,20). incluye carpintería en aluminio blanco o negro corrediza, vidrio 6mm, con chapa y manija en aluminio y todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	3.00
6.06	suministro e instalación de ventana tipo V-8 (1.20x4.00). incluye carpintería en aluminio blanco o negro corrediza, vidrio 6mm, con chapa y manija en aluminio y todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	1.00
6.07	suministro e instalación de puertas de 1.0x2.0 en madera prensada color negro. Según diseño	UND	13.00
6.08	Suministro e instalación de puerta tipo P2 (1.0X2.0); en lámina Cold Rolled calibre 18, entamborada lisa, incluye marco en acero de 15 cm y bisagras, cerradura con chapa de seguridad de pasador, pintada con pintura electroestática	UND	21.00
6.09	Suministro e instalación de puerta tipo P2 (1.2X2.0); en lámina Cold Rolled calibre 18, entamborada lisa, incluye marco en acero de 15 cm y bisagras, cerradura con chapa de seguridad de pasador, pintada con pintura electroestática	UND	3.00
6.10	Suministro e instalación de puerta doble tipo P3 (2.0X2.0); en lámina Cold Rolled calibre 18, entamborada lisa, incluye marco en acero de 15 cm y bisagras, cerradura con chapa de seguridad de pasador, pintada con pintura electroestática	UND	4.00
6.11	Suministro e instalación de puertas en acero inoxidable de 0.90x 1.50 para baños	UND	8.00

6.12	Suministro e instalación puerta de salida de residuos (h 3.0 x l 1.6) incluye el suministro, transporte e instalación de la puerta, los postes y su fundación, goznes, malla si se requiere, sistema de cierre, ángulos y platinas, diagonales, limpieza y pintura.	UND	1.00
6.13	Suministro e instalación puerta de acceso vehicular (h 3.5 x l 4.0) incluye el suministro, transporte e instalación de la puerta, los postes y su fundación, goznes, malla si se requiere, sistema de cierre, ángulos y platinas, diagonales, limpieza y pintura.	UND	1.00
7.00	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS**		
	TUBERIAS Y ACCESORIOS RED AGUA POTABLE		
7.01	Suministro e instalación tubería de presión 1/2” PVC RDE 13.5, para soldar	M	2.86
7.02	Suministro e instalación tubería de presión 3/4” PVC, RDE 21, para soldar	M	15.02
7.03	Suministro e instalación tubería de presión 1” PVC, RDE 21, para soldar	M	99.37
7.04	Suministro e instalación tubería de presión 1-1/4” PVC, RDE 21, para soldar	M	1.70
7.05	Suministro e instalación tubería de presión 1 1/2” PVC, RDE 21, para soldar	M	46.12
7.06	Suministro e instalación tubería de presión 2” PVC, RDE 21, para soldar	M	12.72
7.07	Suministro e instalación de punto hidráulico	UND	40.00
7.08	Suministro e instalación de micromedidor 1/2" (Referencias aprobadas por el prestador de servicio)	UND	1.00
7.09	Suministro e instalación Válvula de registro 3/4" , Incluye tapa registro 15x15cm	UND	14.00
7.10	Suministro e instalación Válvula de registro 1" , Incluye tapa registro 15x15cm	UND	26.00
	TUBERIAS Y ACCESORIOS RED SANITARIA		
7.11	Suministro e instalación tubería sanitaria 2” PVC, para soldar	M	26.51
7.12	Suministro e instalación tubería sanitaria 3” PVC, para soldar	M	6.56
7.13	Suministro e instalación tubería sanitaria 4” PVC, para soldar	M	150.32
7.14	Punto sanitario 2"	UND	31.00
7.15	Punto sanitario 4"	UND	13.00
7.16	Construcción de caja de inspección 60x60x100 cm	UND	11.00

	APARATOS SANITARIOS		
7.17	Suministro e instalación de sanitario institucional color blanco. Incluye accesorios para su correcta instalación	UND	9.00
7.18	Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer color blanco. Incluye abastos desagües y grifería tipo Push	UND	13.00
7.19	Suministro e instalación de sanitario tipo fluxómetro. Incluye fluxómetro y todo lo necesario para su correcta instalación	UND	2.00
7.20	Suministro e instalación de lavamanos ADA o Similar	UND	2.00
7.21	Suministro e instalación de lavaplatos empotar 150X52cm, en acero inoxidable. Incluye grifería	UND	2.00
7.22	Suministro e instalación de rejilla metálica de piso 2" para desagüe	UND	14.00
	AGUAS LLUVIAS		
7.23	Excavación en material común. Incluye retiro de material sobrante	M3	80.05
7.24	Relleno en material seleccionado compactado	M3	13.96
7.25	Suministro e instalación de Arena de rio E=5cm para cama de tubería enterrada y registro aguas Lluvias	M3	3.49
7.26	Suministro e instalación de tubería 6" PVC corrugado para aguas lluvias. Incluye accesorios necesarios para su correcta instalación	M	26.67
7.27	Suministro e instalación de tubería 8" PVC Corrugado para aguas lluvias. Incluye accesorios necesarios para su correcta instalación	M	76.95
7.28	Cárcamo en concreto de 3000 PSI. Incluye B=0.20m. Incluye tapa en concreto prefabricado	M	17.25
7.29	Cajas de registro para drenaje de aguas lluvias del patio principal en concreto de 21MPA, dimensiones 0.60x0.60x0.10 y acero de refuerzo de 3/8" @ 0.20 E.A.S. incluye tapa de concreto con rejilla en ángulo 1 1/2" x 1/8"	UND	6.00
7.30	Caja de registro principal para captación de aguas lluvias en concreto de 21MPA, dimensiones 2.5x2.5x2.6 y acero de refuerzo de 1/2" @ 0.20 E.A.S. incluye tapa de concreto con refuerzo 1/2" @ 0.20 E.A.S con tapa metálica.	UND	1.00

7.31	Caja de registro principal para llaves de control en concreto de 21MPA, dimensiones 1.5x1.65x1.10 y acero de refuerzo de 1/2" @ 0.20 E.A.S. incluye tapa de concreto con refuerzo 1/2" @ 0.20 E.A.S con tapa metálica.	UND	1.00
7.32	Suministro e instalación de canaletas de aguas lluvias según diseño en lámina galvanizada calibre 20, incluye pintura anticorrosiva y accesorios para el buen funcionamiento	M	135.59
7.33	Suministro e instalación de equipo de bombeo sumergible, Q=48L/S HDT=4.69m.c.a, en acero inoxidable, acoplada a motor sumergible monofásico 7.5 HP de 220 Volt. Incluye obra eléctrica, niples, acoples, válvulas, pasamuros para su correcta instalación y funcionamiento	UND	2.00
8.00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
	ACOMETIDAS, GABINETES Y TABLEROS		
8.01	Suministro e instalación de acometida Trifásica subterránea calibre 3X6F+1X6N+1X8T cobre aislado DUCTO 1 1/4 " PVC. Incluye conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillo, tubería PVC 1 1/4, obra civil y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	M	51
8.02	Suministro e instalación de acometida Trifásica subterránea calibre 3X8F+1#8N+1#10T cobre aislado DUCTO 1 " PVC. Incluye conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillo, tubería PVC 1 , obra civil y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	M	53
8.03	Suministro e instalación de acometida Trifásica calibre 3X8F+1#8N+1#10T cobre aislado DUCTO 1 " EMT. Incluye conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillo, tubería EMT 1, obra civil y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	M	36

8.04	Suministro e instalación de acometida Trifásica calibre 3X6F+1X6N+1X8T cobre aislado DUCTO 1 1/4 " EMT. Incluye conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillo, tubería EMT 1 1/4, obra civil y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	M	35
8.05	Suministro e instalación de acometida Trifásica calibre 3X4F+1X8T cobre aislado DUCTO 1 1/4 " EMT. Incluye conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillo, tubería EMT 1 1/4, obra civil y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	M	55
	TABLEROS DE DISTRIBUCION DE CIRCUITOS, CAJAS DE REGISTRO		
8.06	Suministro e instalación de Tablero Trifásico de 30 circuitos. Incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento	UND	3.00
8.07	suministro e instalación de tablero trifásico de 18 circuitos. Incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento	UND	1.00
8.08	suministro e instalación de tablero trifásico de 12 circuitos. Incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento	UND	2.00
8.09	Suministro e instalación de Breaker Enchufable 1X20A. Incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	129.00
8.10	Suministro e instalación de Breaker Enchufable 2X20A. Incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	12.00
8.11	suministro e instalación de cajas de registro en mampostería de 0,60x0,60x0,80M NORMA RETIE	UND	4.00
8.12	Suministro, transporte e instalación de sistema puesta a tierra (Malla Eléctrica en B.T) en cable 2/0 AWG, con cuatro varillas 5/8" de cobre de 2.4 metros y cuadriculas. Incluye 6 colas, soldadura exotérmica, obra civil.	UND	1.00
	SALIDA DE LUCES Y TOMA CORRIENTES		

8.13	Suministro e instalación de salida para luminaria 110V normal con toma doble con polo a tierra 15A ref. 5320 blanco, 125v y según norma nema 5 - 15R, certificación retie y pruebas de conformidad UL. Incluye toma, la tapa, cajas 4x2 metálica, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillos, tubería EMMT 1/2", conductores de cobre 12 libre de halógenos, obra civil y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento (salida promedio de 8 m)	UND	190.00
8.14	Suministro e instalación de materiales para salida eléctrica 110v normal con toma doble con polo a tierra 15A, ref. 5320 blanco, 125v y según la norma nema 5-15R, certificación retie y pruebas de conformidad ul. Incluye toma, la tapa, cajas 4x2 metálica conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillo, tubería EMT 1/2", conductores de cobre 12 libre de halógenos, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio 8m)	UND	87.00
8.15	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica 220v con toma mirada china con protección de falla a tierra, 30a, leviton, blanco, 220v y certificación retie y pruebas de conformidad ul. incluye toma, la tapa, cajas 4"x2" metálica, con tapa suplemento, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillos, tubería emt de 1/2", conductores de cobre 10 awg-cu-thhn/thwn-90ºc, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio de 10 m).	UND	3.00
8.16	Suministro e instalación de materiales para salida eléctrica 110v normal con toma doble GFCI con polo a tierra 15A, ref. 5320 blanco, 125v y según la norma nema 5-15R, certificación retie y pruebas de conformidad ul. Incluye toma, la tapa, cajas 4x2 metálica conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillo, tubería EMT 1/2", conductores de cobre 12 libre de halógenos, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio 10m)	UND	1.00

8.17	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida de saice sencillo y según la norma nema 5-15r, certificación retie y pruebas de conformidad ul. incluye toma, la tapa, cajas 4"x2" metálica, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillos, tubería emt de 1/2", conductores de cobre 12 libre de halógenos, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio de 4 m).	UND	7.00
8.18	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida de switch doble y según la norma nema 5-15r, certificación retie y pruebas de conformidad ul. incluye toma, la tapa, cajas 4"x2" metálica, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillos, tubería emt de 1/2", conductores de cobre 12 libre de halógenos, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio de 4 m).	UND	27.00
8.19	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida de switch triple y según la norma nema 5-15r, certificación retie y pruebas de conformidad ul. incluye toma, la tapa, cajas 4"x2" metálica, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillos, tubería emt de 1/2", conductores de cobre 12 libre de halógenos, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio de 4 m).	UND	5.00
	LUMINARIAS		
8.20	Suministro e instalación de luminaria led tipo panel 60x60 40w. Incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento	UND	111.00
8.21	Suministro e instalación luminaria hermética tipo led de 2x18w. Incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento	UND	24.00
8.22	Suministro e instalación luminaria tipo panel circular led 12 w. Incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento	UND	54.00

8.23	Suministro e instalación luminaria de emergencia tipo led 10W. Incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento	UND	1.00
9.00	**LIMPIEZA GENERAL**		
9.01	Limpieza general	M2	3,661.00
10.00	**EMPRADIZACIÓN Y ZONAS VERDES**		
10.01	suministro e instalación de grama verde natural	M2	540.83
10.02	suministro y plantación de árboles H=1.5m	UND	8.00
10.03	suministro y plantación de plantas para jardinería Nephrolepis cordifolia	UND	30.00
10.04	suministro y plantación de croto rojo	UND	30.00
11.00	**FACHADA**		
11.01	Suministro y aplicación de pintura en vinilo tipo 1 exterior, tres manos.	M2	453.41
11.02	Suministro y aplicación a llana de estuco plástico acrílico tipo exterior	M2	453.41
11.03	Bordillo de piezas prefabricadas de concreto 0.20x0.50x0.80m. Incluye preparación de la superficie de apoyo	M	261.22
12.00	**VENTILACION MECANICA**		
12.01	Suministro e instalación de Aire tipo mini Split de 12,000BTU, Incluye tubería de cobre y todos los accesorios para su correcta instalación	UND	1.00
12.02	Suministro e instalación de Aire tipo mini Split de 18,000BTU, Incluye tubería de cobre y todos los accesorios para su correcta instalación	UND	1.00
12.03	Suministro e instalación de Aire tipo mini Split de 24,000BTU, Incluye tubería de cobre y todos los accesorios para su correcta instalación	UND	1.00
12.04	Suministro e instalación de Extractor para baño de 34.6x34.6x11.6cm, incluye todos los accesorios para su correcta instalación.	UND	5.00
13.00	**DOTACION**		
	MOBILIARIO		
13.01	Suministro de mueble superior para cocina de 0.40x1.20m	UND	2.00
13.02	Suministro de silla fija interlocutora de paño	UND	10.00
13.03	Suministro de mesa principal para sala de crisis de 24 puestos. 1.20 x 6.40m	UND	1.00

13.04	Suministro de señalización institucional de 0.30m x 0.20m, en impresión digital plastificado sobre polietileno calibre 60, en alta resolución, incluye cinta doble faz para instalación, y sistemas de fijación en muro (tornillo y chazo en caso de ser necesario).	UND	34.00
13.05	S/I aviso institucional de 2m x 0.70m con instalación. caja de luz en Coll rolled con anticorrosivo, iluminación interior, tubos t8 con regleta y fotocelda para encendido y apagado autom., impr. digital en panaflex a doble pasada a 1440 dpi de resol.,	UND	1.00

2.5. PLAZO:

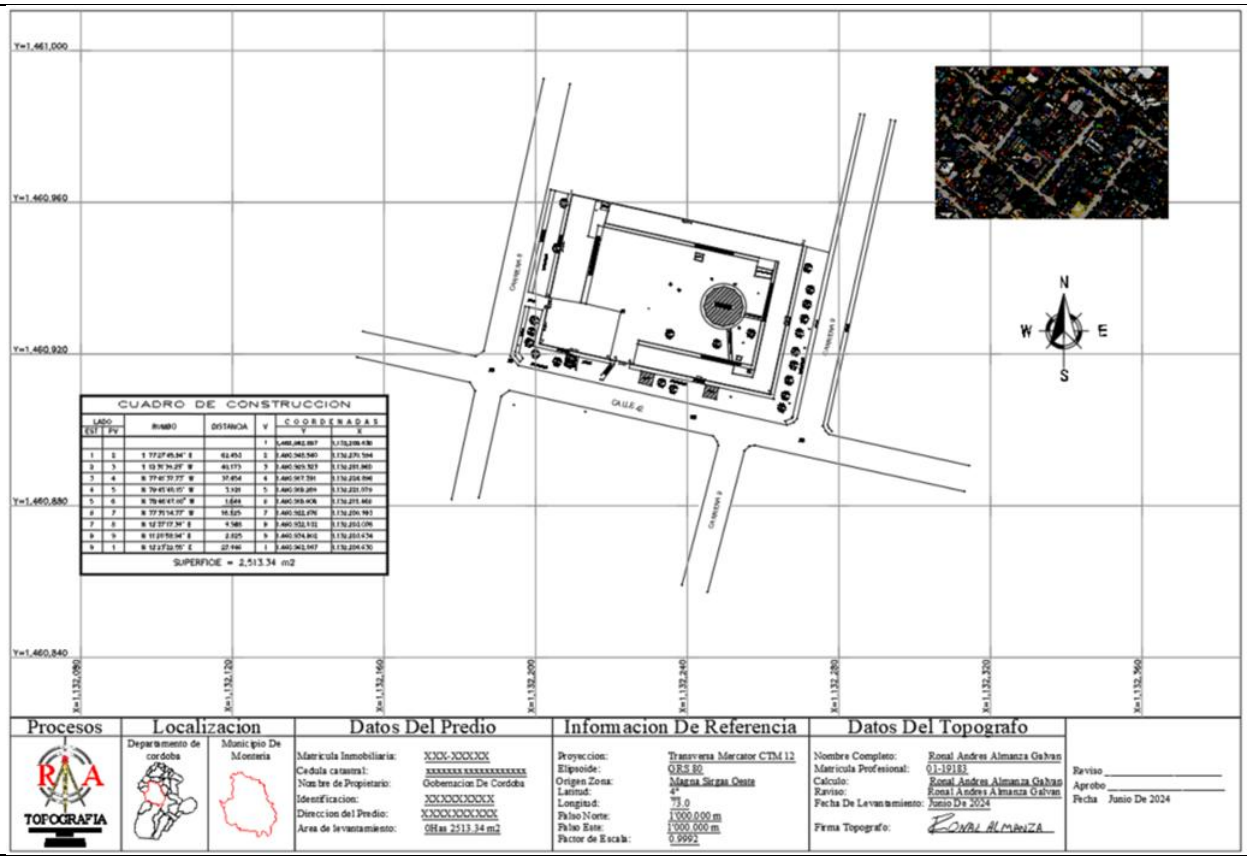
El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las obras se ejecutarán en barrio Los Laureles del municipio de Montería - Córdoba.

Departamento	Municipio	Centro Poblado/ Resguardo	Localización específica	Latitud / Longitud
Córdoba	Montería		Municipio de Montería, Zona urbana, barrio Los Laureles Calles 42 y 43 con carrera 8, No. 4 – Manzana 17	**Latitud:** 8°45'43.6"N **Longitud:** 75°52'32.3"W



Mapa de localización de la alternativa

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

2.7.1 PERMISOS:

Para la ejecución del presente proyecto se necesita contar con permiso de aprovechamiento forestal, el cual será tramitado una vez se de inicio a la etapa de ejecución y deberá ser la primera actividad del cronograma del proyecto y estar incluidos en el presupuesto, de conformidad a lo certificado en fecha 23 de octubre de 2025 por la Secretaria de Infraestructura departamental, Ing. Cilia Tobías Carrascal.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DE CORDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**. identificado con código **BPIN 2024002230062**, requiere el trámite de licencia de construcción y permiso de aprovechamiento forestal, los cuales deben ser tramitados una vez se de inicio a la etapa de ejecución y deberá ser la primera actividad en el cronograma del proyecto y estar incluidos en el presupuesto.

La presente certificación de expide a los veintitrés (23) días del mes de octubre del 2025.

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura
Gobernación de Córdoba

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Juan David Cerpa	Nombre: Eliana Uparela Marsiglia
Cargo: Contratista Externo SID	Cargo: Directora técnica SID
Firma	Firma

2.7.2 PREDIOS:

Los predios donde se ejecutarán las obras son propiedad del Departamento de Córdoba, tal y como consta en el CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA No Matrícula: 140-59826 expedido por OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONTERIA el cual hace parte del presente estudio previo.

2.7.3 LICENCIAS

El proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"* tiene como actividad por parte del contratista la obtención de la licencia de construcción del proyecto.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DE CORDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**. identificado con código **BPIN 2024002230062**, requiere el trámite de licencia de construcción y permiso de aprovechamiento forestal, los cuales deben ser tramitados una vez se de inicio a la etapa de ejecución y deberá ser la primera actividad en el cronograma del proyecto y estar incluidos en el presupuesto.

La presente certificación de expide a los veintitrés (23) días del mes de octubre del 2025.

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura
Gobernación de Córdoba

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Juan David Cerpa	Nombre: Eliana Uparela Marsiglia
Cargo: Contratista Externo SID	Cargo: Directora técnica SID
Firma	Firma

2.7.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Honorable Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza N° 0004 de fecha 26 de mayo de 2025, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios del primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2025.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto N° 00150 de 14 de febrero de 2024, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarias entre ellas en la Secretaría de Infraestructura para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post- contractuales de cualquier modalidad de contratación.

2.7.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

1. Documentos Legales del Predio.
2. Levantamiento Topográfico.
3. Estudio Patológico.
4. Diseño Arquitectónico.
5. Diseño Eléctrico.
6. Diseño Estructural.
7. Diseño Hidráulico e Hidrosanitario.
8. Inventario Forestal.
9. Especificaciones Técnicas y Proceso Constructivo.
10. Presupuesto.
11. Desglose de AUI.

12. Memorias de Cantidades.
13. Análisis de Precios Unitarios APU´S.
14. Certificaciones.

NOTA: Los documentos anteriormente relacionados, serán aportados por el Departamento e implementados o materializados por el contratista durante la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: contrato de obra.

"…CONTRATOS DE OBRA: "son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general para la realización de cualquier otro material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.".

3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN

En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección elegida para la escogencia del contratista será una LICITACIÓN PÚBLICA; lo anterior, se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar supera la menor cuantía de la entidad, y de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º Numeral 1 en el que se establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública.

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

3.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El Departamento de Córdoba – Secretaría de Infraestructura de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 se rige por el Estatuto General de Contratación, esto es, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Respecto del procedimiento de selección que debe utilizarse en el presente proceso de contratación, la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

- *Se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y - contratación directa.*
- *Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.*

De acuerdo con la definición de LICITACIÓN PÚBLICA, entendida como el procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales y en relación a lo que dispone La Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 1 el cual establece: "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

Por otra parte, en el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley en mención, se establece*: "…La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización…"*

De acuerdo con los anteriores fundamentos jurídicos, se establece que la escogencia de los futuros contratistas, se adelantará a través de la modalidad de selección conocida como LICITACIÓN PÚBLICA, a que se refiere el artículo segundo, numeral primero de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" corresponde a:

a) Licitación Pública ____X__

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___

IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ___
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:
I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___
e) Mínima cuantía _____

3.4. IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101500	72-Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	15 -. Servicios de Apoyo para la Construcción.	00

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 2.813.987.974,00)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto oficial del proceso se realizó teniendo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de la consultoría.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y el equipo profesional.

El presupuesto oficial se encuentra adjunto y hace parte integral del presente estudio, junto con el AIU.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector.

SE ADJUNTA ANEXO. Formulario de presupuesto oficial, desglose de AIU y Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 2.813.987.974,00)

NOTA: Para esta contratación APLICA el documento anexo que permita validar el estudio y análisis por parte del área competente para determinar el valor estimado del contrato.

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de las obras.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado teniendo en cuenta cotizaciones, SMLMV para trabajadores 2025 y tabla de honorarios 2025 expedida por la entidad, así como precios de procesos similares desarrollados por la entidad. De igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y los APU.

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente proceso es el relacionado a continuación:

"FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.00	ADECUACION DE AREAS EXISTENTES				

	PRELIMINARES, EXCAVACIONES Y RELLENOS				
1.01	Localización, Trazado y Replanteo	M2	3661.00	$ 6,394.00	$ 23,408,434.00
1.02	Desmonte de cielo raso existente. Incluye retiro de material sobrante	M2	999.85	$ 31,667.00	$ 31,662,250.00
1.03	Desmonte de puertas. Incluye retiro a sitio de disposición autorizado	UND	48.00	$ 84,591.00	$ 4,060,368.00
1.04	Desmonte de ventanas. Incluye retiro a sitio de disposición autorizado	UND	45.00	$ 59,248.00	$ 2,666,160.00
1.05	Demolición de plantilla o andenes 10/15cm en concreto existente. Incluye retiro de escombro	M2	2431.59	$ 38,684.00	$ 94,063,628.00
1.06	Desmonte de aparatos sanitarios. Incluye retiro a sitio de disposición autorizado	UND	8.00	$ 59,248.00	$ 473,984.00
1.07	Retiro de pintura existente en zonas deterioradas	M2	3139.35	$ 6,526.00	$ 20,487,398.00
1.08	Desmonte de instalaciones puntos eléctricos	UND	151.00	$ 95,519.00	$ 14,423,369.00
1.09	Desmonte de puntos hidráulicos y sanitarios	UND	16.00	$ 33,566.00	$ 537,056.00
1.10	Mantenimiento de closet en mal estado	UND	8.00	$ 440,343.00	$ 3,522,744.00
1.11	Desmonte de cubierta en mal estado. Incluye estructura de soporte en madera o metálica y retiro a sitio de disposición autorizado	M2	1249.82	$ 29,539.00	$ 36,918,433.00
1.12	Limpieza de zonas verdes exteriores, incluye retiro de material vegetal	M2	562.85	$ 26,031.00	$ 14,651,548.00
1.13	Desmonte de lavamanos. Incluye retiro a sitio de disposición autorizado	UND	8.00	$ 47,498.00	$ 379,984.00
1.14	Demolición de muro existente. Incluye retiro de material escombro	M2	270.06	$ 25,186.00	$ 6,801,731.00
1.15	Demolición de redoblón existente. Incluye retiro de material escombro	M	220.56	$ 21,651.00	$ 4,775,345.00
1.16	Demolición de bordillos existentes. Incluye retiro de escombro	M	277.23	$ 29,775.00	$ 8,254,523.00
1.17	Desmonte de malla galvanizada. Incluye retiro a sitio de disposición autorizado	M2	17.28	$ 33,566.00	$ 580,020.00
1.18	Demolición de columna Existente Garita. Incluye retiro de escombro	UND	4.00	$ 784,720.00	$ 3,138,880.00
1.19	Desmonte y traslado planta eléctrica a sitio autorizado	UND	1.00	$ 4,971,756.00	$ 4,971,756.00
1.20	Excavación en material común. Incluye retiro de material sobrante	M3	11.25	$ 36,480.00	$ 410,400.00
1.21	Excavación manual en material común para vigas de cimentación. Incluye retiro de material sobrante	M	371.03	$ 21,009.00	$ 7,794,969.00
1.22	Suministro e instalación de geotextil para separación de suelos y capas granulares.	M2	76.87	$ 14,989.00	$ 1,152,204.00
1.23	Relleno en material seleccionado compactado	M3	22.91	$ 173,880.00	$ 3,983,591.00

1.24	Relleno en material seleccionado TIPO INVIAS compactado	M3	243.16	$ 190,780.00	$ 46,390,065.00
1.25	Reemplazo o mejoramiento del terreno debajo de zapata en piedra rajón, recomendación geotecnista. Incluye compactación	M3	3.63	$ 288,852.00	$ 1,048,533.00
2.00	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
2.01	Base en concreto pobre 2200 PSI, solado, espesor 5cm (bajo estructuras en concreto)	M3	1.00	$ 778,275.00	$ 778,275.00
2.02	Concreto de 3000 PSI para zapatas	M3	2.40	$ 1,041,211.00	$ 2,498,906.00
2.03	Viga de Cimentación en Concreto de 3000 PSI de 0.25m X 0.30m	M	42.29	$ 143,749.00	$ 6,079,145.00
2.04	Viga de cimentación para andenes en concreto de 3000 PSI de 0.20m x 0.35m. Incluye refuerzo 4 varillas 1/2" y estribos 3/8" @ 15cm	M	328.74	$ 191,839.00	$ 63,065,153.00
2.05	Columnas de 0.25 mts x 0.25 mts en concreto de 21mpa (3000 psi)	M	24.00	$ 117,058.00	$ 2,809,392.00
2.06	Viga superior de 0.25 m x 0.30 m en concreto de 3000 PSI	M	32.70	$ 164,579.00	$ 5,381,733.00
2.07	Concreto de 3000 PSI para viga canal e=10 cm. Incluye formaletas	M2	3.37	$ 257,155.00	$ 866,612.00
2.08	Levante de muro en bloque de arena - cemento vibrado de 0.09 m x 0.19m x 0.39m con pega de mortero 1:4	M2	277.69	$ 103,862.00	$ 28,841,439.00
2.09	Pañete en mortero 1:4 para muros interior y exterior	M2	561.38	$ 45,567.00	$ 25,580,402.00
2.10	Viga Cinta de 12x30 en concreto de 3000 psi, incluye acero de refuerzo 4 varillas 3/8 y estribos 1/4" @ 15cm	M	35.89	$ 133,510.00	$ 4,791,674.00
2.11	Columneta de confinamiento de 10x20 en concreto de 3000 psi, incluye acero de refuerzo 4 varillas 3/8 y estribos 1/4" @ 15cm	M	93.00	$ 111,026.00	$ 10,325,418.00
2.12	Dintel de 10x20 en concreto de 3000 psi, incluye acero de refuerzo 4 varillas 3/8 y estribos 1/4" @ 15cm	M	73.31	$ 116,164.00	$ 8,515,983.00
2.13	Mesón en concreto de 3000 psi, ref. 3/8" @ 0.15 mts , incluye granito para placa de 0.08m, muro de apoyo enchapado y apoyo inferior	M	15.08	$ 464,018.00	$ 6,997,391.00
2.14	Plantilla en concreto de 3000Psi, espesor: 10cm, incluye malla electrosoldada XX-106	M2	1419.63	$ 170,820.00	$ 242,501,197.00

2.15	Plantilla en concreto de 3000Psi, espesor: 15cm, incluye malla electrosoldada Malla XX-295, corte de juntas, sello dilatación	M2	1112.84	$ 248,361.00	$ 276,386,055.00
2.16	Rampa de acceso en concreto de 3000 PSI (Plantilla con malla electrosoldada E= 0.15m y vigas 0.15 m x 0.20 m). Refuerzo 4D 3/8" Y estribos 1/4" @ 0.20m.	M2	34.54	$ 248,883.00	$ 8,596,419.00
2.17	Bordillo de piezas prefabricadas de concreto 0.20x0.50x0.80m. Incluye preparación de la superficie de apoyo	M	313.50	$ 114,368.00	$ 35,854,368.00
2.18	Suministro, corte y figuración de acero de refuerzo Fy=4,2 Mpa	Kg	1016.76	$ 10,950.00	$ 11,133,522.00
3.00	**PISOS Y ENCHAPES**				
3.01	Suministro e instalación de enchape cerámico Duropiso Blanco Cara Única 0.51x0.51. Incluye mortero de nivelación de 4cm.	M2	961.32	$ 168,565.00	$ 162,044,906.00
3.02	Suministro e instalación de guarda escoba con enchape cerámico Duropiso Blanco	M	655.63	$ 57,186.00	$ 37,492,857.00
3.03	Suministro e instalación de enchape de piso cerámico fortaleza color blanco para baño 33,8 cm x 33,8 cm	M2	53.87	$ 177,378.00	$ 9,555,353.00
3.04	Suministro e instalación de enchape cerámica 0.20x0.20 m blanco para pared, H=1.8m	M2	166.79	$ 107,488.00	$ 17,927,924.00
4.00	**CIELO RASO ESTUCO Y PINTURA**				
4.01	Suministro y aplicación a llana de estuco plástico acrílico tipo interior	M2	1,938.14	$ 35,574.00	$ 68,947,392.00
4.02	Suministro y aplicación a llana de estuco plástico acrílico tipo exterior	M2	479.61	$ 35,574.00	$ 17,061,646.00
4.03	Suministro e instalación de muro en drywall doble cara E/10cm	M2	62.72	$ 236,271.00	$ 14,818,917.00
4.04	Suministro y aplicación de pintura en vinilo tipo 1 interior, tres manos.	M2	1,808.66	$ 33,011.00	$ 59,705,675.00
4.05	Suministro y aplicación de pintura en vinilo tipo 1 exterior, tres manos.	M2	479.61	$ 36,297.00	$ 17,408,404.00
4.06	Suministro y aplicación de pintura epoxica, dos manos.	M2	129.48	$ 87,243.00	$ 11,296,224.00
4.07	Suministro e instalación de cielo raso en PVC incluye todos los accesorios para su correcta instalación	M2	45.54	$ 128,949.00	$ 5,872,337.00
5.00	**CUBIERTA**				
5.01	Mortero de Nivelación de Placa de Cubierta e=2cm	M2	93.58	$ 50,691.00	$ 4,743,664.00
5.02	Impermeabilización de placas de cubierta con emulsión asfáltica y membrana Asfáltica	M2	93.58	$ 149,534.00	$ 13,993,392.00

5.03	Estructura para cubierta en acero estructural, Pintada con base anticorrosiva, acabado en esmalte y anclajes según diseño	Kg	7,660.01	$ 31,059.00	$ 237,912,251.00
5.04	Suministro e instalación de cubierta en lamina termoacústica (incluye todos los accesorios para su correcta instalación)	M2	1,014.07	$ 163,177.00	$ 165,473,497.00
6.00	**CARPINTERIA EN MADERA Y METALICA**				
6.01	suministro e instalación de ventana tipo V-2 (2,0x1.20). incluye carpintería en aluminio blanco o negro corrediza, vidrio 6mm, con chapa y manija en aluminio y todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	20.00	$ 1,768,111.00	$ 35,362,220.00
6.02	suministro e instalación de ventana tipo V-3 (2.17x1.20). incluye carpintería en aluminio blanco o negro corrediza, vidrio 6mm, con chapa y manija en aluminio y todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	16.00	$ 1,993,518.00	$ 31,896,288.00
6.03	suministro e instalación de ventana tipo V-4 (0.6x0.30). incluye carpintería en aluminio blanco o negro corrediza, vidrio 6mm, con chapa y manija en aluminio y todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	7.00	$ 463,741.00	$ 3,246,187.00
6.04	suministro e instalación de ventana tipo V-5 (1.50x1.20). incluye carpintería en aluminio blanco o negro corrediza, vidrio 6mm, con chapa y manija en aluminio y todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	5.00	$ 1,053,111.00	$ 5,265,555.00
6.05	suministro e instalación de ventana tipo V-7 (1,20x1,20). incluye carpintería en aluminio blanco o negro corrediza, vidrio 6mm, con chapa y manija en aluminio y todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	3.00	$ 901,444.00	$ 2,704,332.00
6.06	suministro e instalación de ventana tipo V-8 (1.20x4.00). incluye carpintería en aluminio blanco o negro corrediza, vidrio 6mm, con chapa y manija en aluminio y todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	1.00	$ 3,326,109.00	$ 3,326,109.00
6.07	suministro e instalación de puertas de 1.0x2.0 en madera prensada color negro. Según diseño	UND	13.00	$ 1,031,444.00	$ 13,408,772.00
6.08	Suministro e instalación de puerta tipo P2 (1.0X2.0); en lámina Cold Rolled calibre 18, entamborada lisa, incluye marco en acero de 15 cm y bisagras, cerradura con chapa de seguridad de pasador, pintada con pintura electroestática	UND	21.00	$ 1,382,420.00	$ 29,030,820.00

6.09	Suministro e instalación de puerta tipo P2 (1.2X2.0); en lámina Cold Rolled calibre 18, entamborada lisa, incluye marco en acero de 15 cm y bisagras, cerradura con chapa de seguridad de pasador, pintada con pintura electroestática	UND	3.00	$ 1,534,086.00	$ 4,602,258.00
6.10	Suministro e instalación de puerta doble tipo P3 (2.0X2.0); en lámina Cold Rolled calibre 18, entamborada lisa, incluye marco en acero de 15 cm y bisagras, cerradura con chapa de seguridad de pasador, pintada con pintura electroestática	UND	4.00	$ 2,409,899.00	$ 9,639,596.00
6.11	Suministro e instalación de puertas en acero inoxidable de 0.90x 1.50 para baños	UND	8.00	$ 719,444.00	$ 5,755,552.00
6.12	Suministro e instalación puerta de salida de residuos (h 3.0 x l 1.6) incluye el suministro, transporte e instalación de la puerta, los postes y su fundación, goznes, malla si se requiere, sistema de cierre, ángulos y platinas, diagonales, limpieza y pintura.	UND	1.00	$ 4,153,721.00	$ 4,153,721.00
6.13	Suministro e instalación puerta de acceso vehicular (h 3.5 x l 4.0) incluye el suministro, transporte e instalación de la puerta, los postes y su fundación, goznes, malla si se requiere, sistema de cierre, ángulos y platinas, diagonales, limpieza y pintura.	UND	1.00	$ 8,019,281.00	$ 8,019,281.00
7.00	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS**				
	TUBERIAS Y ACCESORIOS RED AGUA POTABLE				
7.01	Suministro e instalación tubería de presión 1/2” PVC RDE 13.5, para soldar	M	2.86	$ 21,118.00	$ 60,397.00
7.02	Suministro e instalación tubería de presión 3/4” PVC, RDE 21, para soldar	M	15.02	$ 21,089.00	$ 316,757.00
7.03	Suministro e instalación tubería de presión 1” PVC, RDE 21, para soldar	M	99.37	$ 26,937.00	$ 2,676,730.00
7.04	Suministro e instalación tubería de presión 1-1/4” PVC, RDE 21, para soldar	M	1.70	$ 31,729.00	$ 53,939.00
7.05	Suministro e instalación tubería de presión 1 1/2” PVC, RDE 21, para soldar	M	46.12	$ 40,018.00	$ 1,845,630.00
7.06	Suministro e instalación tubería de presión 2” PVC, RDE 21, para soldar	M	12.72	$ 52,656.00	$ 669,784.00
7.07	Suministro e instalación de punto hidráulico	UND	40.00	$ 55,161.00	$ 2,206,440.00
7.08	Suministro e instalación de micromedidor 1/2" (Referencias aprobadas por el prestador de servicio)	UND	1.00	$ 480,427.00	$ 480,427.00
7.09	Suministro e instalación Válvula de registro 3/4" , Incluye tapa registro 15x15cm	UND	14.00	$ 61,665.00	$ 863,310.00

7.10	Suministro e instalación Válvula de registro 1" , Incluye tapa registro 15x15cm	UND	26.00	$ 65,175.00	$ 1,694,550.00
	TUBERIAS Y ACCESORIOS RED SANITARIA				
7.11	Suministro e instalación tubería sanitaria 2” PVC, para soldar	M	26.51	$ 51,320.00	$ 1,360,493.00
7.12	Suministro e instalación tubería sanitaria 3” PVC, para soldar	M	6.56	$ 70,456.00	$ 462,191.00
7.13	Suministro e instalación tubería sanitaria 4” PVC, para soldar	M	150.32	$ 99,606.00	$ 14,972,774.00
7.14	Punto sanitario 2"	UND	31.00	$ 75,198.00	$ 2,331,138.00
7.15	Punto sanitario 4"	UND	13.00	$ 99,346.00	$ 1,291,498.00
7.16	Construcción de caja de inspección 60x60x100 cm	UND	11.00	$ 949,146.00	$ 10,440,606.00
	APARATOS SANITARIOS				
7.17	Suministro e instalación de sanitario institucional color blanco. Incluye accesorios para su correcta instalación	UND	9.00	$ 1,219,482.00	$ 10,975,338.00
7.18	Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer color blanco. Incluye abastos desagües y grifería tipo Push	UND	13.00	$ 1,177,827.00	$ 15,311,751.00
7.19	Suministro e instalación de sanitario tipo fluxómetro. Incluye fluxómetro y todo lo necesario para su correcta instalación	UND	2.00	$ 2,899,245.00	$ 5,798,490.00
7.20	Suministro e instalación de lavamanos ADA o Similar	UND	2.00	$ 1,222,245.00	$ 2,444,490.00
7.21	Suministro e instalación de lavaplatos empotar 150X52cm, en acero inoxidable. Incluye grifería	UND	2.00	$ 881,060.00	$ 1,762,120.00
7.22	Suministro e instalación de rejilla metálica de piso 2" para desagüe	UND	14.00	$ 95,991.00	$ 1,343,874.00
	AGUAS LLUVIAS				
7.23	Excavación en material común. Incluye retiro de material sobrante	M3	80.05	$ 36,480.00	$ 2,920,224.00
7.24	Relleno en material seleccionado compactado	M3	13.96	$ 181,852.00	$ 2,538,654.00
7.25	Suministro e instalación de Arena de rio E=5cm para cama de tubería enterrada y registro aguas Lluvias	M3	3.49	$ 212,084.00	$ 740,173.00
7.26	Suministro e instalación de tubería 6" PVC corrugado para aguas lluvias. Incluye accesorios necesarios para su correcta instalación	M	26.67	$ 165,120.00	$ 4,403,750.00
7.27	Suministro e instalación de tubería 8" PVC Corrugado para aguas lluvias. Incluye accesorios necesarios para su correcta instalación	M	76.95	$ 155,275.00	$ 11,948,411.00
7.28	Cárcamo en concreto de 3000 PSI. Incluye B=0.20m. Incluye tapa en concreto prefabricado	M	17.25	$ 411,773.00	$ 7,103,084.00

7.29	Cajas de registro para drenaje de aguas lluvias del patio principal en concreto de 21MPA, dimensiones 0.60x0.60x0.10 y acero de refuerzo de 3/8" @ 0.20 E.A.S. incluye tapa de concreto con rejilla en ángulo 1 1/2" x 1/8"	UND	6.00	$ 578,134.00	$ 3,468,804.00
7.30	Caja de registro principal para captación de aguas lluvias en concreto de 21MPA, dimensiones 2.5x2.5x2.6 y acero de refuerzo de 1/2" @ 0.20 E.A.S. incluye tapa de concreto con refuerzo 1/2" @ 0.20 E.A.S con tapa metálica.	UND	1.00	$ 24,434,416.00	$ 24,434,416.00
7.31	Caja de registro principal para llaves de control en concreto de 21MPA, dimensiones 1.5x1.65x1.10 y acero de refuerzo de 1/2" @ 0.20 E.A.S. incluye tapa de concreto con refuerzo 1/2" @ 0.20 E.A.S con tapa metálica.	UND	1.00	$ 15,145,391.00	$ 15,145,391.00
7.32	Suministro e instalación de canaletas de aguas lluvias según diseño en lamina galvanizada calibre 20, incluye pintura anticorrosiva y accesorios para el buen funcionamiento	M	135.59	$ 211,000.00	$ 28,609,490.00
7.33	Suministro e instalación de equipo de bombeo sumergible, Q=48L/S HDT=4.69m.c.a, en acero inoxidable, acoplada a motor sumergible monofásico 7.5 HP de 220 Volt. Incluye obra eléctrica, niples, acoples, válvulas, pasamuros para su correcta instalación y funcionamiento	UND	2.00	$ 29,456,060.00	$ 58,912,120.00
8.00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
	ACOMETIDAS, GABINETES Y TABLEROS				
8.01	Suministro e instalación de acometida Trifásica subterránea calibre 3X6F+1X6N+1X8T cobre aislado DUCTO 1 1/4 " PVC. Incluye conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillo, tubería PVC 1 1/4, obra civil y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	M	51	$ 210,610.00	$ 10,741,110.00
8.02	Suministro e instalación de acometida Trifásica subterránea calibre 3X8F+1#8N+1#10T cobre aislado DUCTO 1 " PVC. Incluye conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillo, tubería PVC 1 , obra civil y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	M	53	$ 214,161.00	$ 11,350,533.00

8.03	Suministro e instalación de acometida Trifásica calibre 3X8F+1#8N+1#10T cobre aislado DUCTO 1 " EMT. Incluye conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillo, tubería EMT 1, obra civil y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	M	36	$ 203,945.00	$ 7,342,020.00
8.04	Suministro e instalación de acometida Trifásica calibre 3X6F+1X6N+1X8T cobre aislado DUCTO 1 1/4 " EMT. Incluye conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillo, tubería EMT 1 1/4, obra civil y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	M	35	$ 240,836.00	$ 8,429,260.00
8.05	Suministro e instalación de acometida Trifásica calibre 3X4F+1X8T cobre aislado DUCTO 1 1/4 " EMT. Incluye conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillo, tubería EMT 1 1/4, obra civil y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	M	55	$ 254,508.00	$ 13,997,940.00
	TABLEROS DE DISTRIBUCION DE CIRCUITOS, CAJAS DE REGISTRO				
8.06	Suministro e instalación de Tablero Trifásico de 30 circuitos. Incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento	UND	3.00	$ 2,438,318.00	$ 7,314,954.00
8.07	suministro e instalación de tablero trifásico de 18 circuitos. Incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento	UND	1.00	$ 1,746,044.00	$ 1,746,044.00
8.08	suministro e instalación de tablero trifásico de 12 circuitos. Incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento	UND	2.00	$ 1,573,876.00	$ 3,147,752.00
8.09	Suministro e instalación de Breaker Enchufable 1X20A. Incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	129.00	$ 54,725.00	$ 7,059,525.00
8.10	Suministro e instalación de Breaker Enchufable 2X20A. Incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	12.00	$ 76,194.00	$ 914,328.00
8.11	suministro e instalación de cajas de registro en mampostería de 0,60x0,60x0,80M NORMA RETIE	UND	4.00	$ 1,608,820.00	$ 6,435,280.00

8.12	Suministro, transporte e instalación de sistema puesta a tierra (Malla Eléctrica en B.T) en cable 2/0 AWG, con cuatro varillas 5/8" de cobre de 2.4 metros y cuadriculas. Incluye 6 colas, soldadura exotérmica, obra civil.	UND	1.00	$ 9,170,269.00	$ 9,170,269.00
	SALIDA DE LUCES Y TOMA CORRIENTES				
8.13	Suministro e instalación de salida para luminaria 110V normal con toma doble con polo a tierra 15A ref. 5320 blanco, 125v y según norma nema 5 - 15R, certificación retie y pruebas de conformidad UL. Incluye toma, la tapa, cajas 4x2 metálica, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillos, tubería EMMT 1/2", conductores de cobre 12 libre de halógenos, obra civil y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento (salida promedio de 8 m)	UND	190.00	$ 475,352.00	$ 90,316,880.00
8.14	Suministro e instalación de materiales para salida eléctrica 110v normal con toma doble con polo a tierra 15A, ref. 5320 blanco, 125v y según la norma nema 5-15R, certificación retie y pruebas de conformidad ul. Incluye toma, la tapa, cajas 4x2 metálica conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillo, tubería EMT 1/2", conductores de cobre 12 libre de halógenos, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio 8m)	UND	87.00	$ 496,564.00	$ 43,201,068.00
8.15	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica 220v con toma mirada china con protección de falla a tierra, 30a, leviton, blanco, 220v y certificación retie y pruebas de conformidad ul. incluye toma, la tapa, cajas 4"x2" metálica, con tapa suplemento, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillos, tubería emt de 1/2", conductores de cobre 10 awg-cu-thhn/thwn-90ºc, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio de 10 m).	UND	3.00	$ 650,605.00	$ 1,951,815.00

8.16	Suministro e instalación de materiales para salida eléctrica 110v normal con toma doble GFCI con polo a tierra 15A, ref. 5320 blanco, 125v y según la norma nema 5-15R, certificación retie y pruebas de conformidad ul. Incluye toma, la tapa, cajas 4x2 metálica conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillo, tubería EMT 1/2", conductores de cobre 12 libre de halógenos, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio 10m)	UND	1.00	$ 755,726.00	$ 755,726.00
8.17	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida de saice sencillo y según la norma nema 5-15r, certificación retie y pruebas de conformidad ul. incluye toma, la tapa, cajas 4"x2" metálica, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillos, tubería emt de 1/2", conductores de cobre 12 libre de halógenos, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio de 4 m).	UND	7.00	$ 581,163.00	$ 4,068,141.00
8.18	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida de switch doble y según la norma nema 5-15r, certificación retie y pruebas de conformidad ul. incluye toma, la tapa, cajas 4"x2" metálica, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillos, tubería emt de 1/2", conductores de cobre 12 libre de halógenos, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio de 4 m).	UND	27.00	$ 593,214.00	$ 16,016,778.00
8.19	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida de switch triple y según la norma nema 5-15r, certificación retie y pruebas de conformidad ul. incluye toma, la tapa, cajas 4"x2" metálica, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillos, tubería emt de 1/2", conductores de cobre 12 libre de halógenos, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio de 4 m).	UND	5.00	$ 615,922.00	$ 3,079,610.00
	LUMINARIAS				

8.20	Suministro e instalación de luminaria led tipo panel 60x60 40w. Incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento	UND	111.00	$ 411,797.00	$ 45,709,467.00
8.21	Suministro e instalación luminaria hermética tipo led de 2x18w. Incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento	UND	24.00	$ 302,424.00	$ 7,258,176.00
8.22	Suministro e instalación luminaria tipo panel circular led 12 w. Incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento	UND	54.00	$ 162,101.00	$ 8,753,454.00
8.23	Suministro e instalación luminaria de emergencia tipo led 10W. Incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento	UND	1.00	$ 511,044.00	$ 511,044.00
9.00	**LIMPIEZA GENERAL**				
9.01	Limpieza general	M2	3,661.00	$ 2,514.00	$ 9,203,754.00
10.00	**EMPRADIZACIÓN Y ZONAS VERDES**				
10.01	suministro e instalación de grama verde natural	M2	540.83	$ 43,486.00	$ 23,518,533.00
10.02	suministro y plantación de árboles H=1.5m	UND	8.00	$ 192,279.00	$ 1,538,232.00
10.03	suministro y plantación de plantas para jardinería Nephrolepis cordifolia	UND	30.00	$ 84,750.00	$ 2,542,500.00
10.04	suministro y plantación de croto rojo	UND	30.00	$ 82,150.00	$ 2,464,500.00
11.00	**FACHADA**				
11.01	Suministro y aplicación de pintura en vinilo tipo 1 exterior, tres manos.	M2	453.41	$ 36,297.00	$ 16,457,423.00
11.02	Suministro y aplicación a llana de estuco plástico acrílico tipo exterior	M2	453.41	$ 35,574.00	$ 16,129,607.00
11.03	Bordillo de piezas prefabricadas de concreto 0.20x0.50x0.80m. Incluye preparación de la superficie de apoyo	M	261.22	$ 114,368.00	$ 29,875,209.00
12.00	**VENTILACION MECANICA**				
12.01	Suministro e instalación de Aire tipo mini Split de 12,000BTU, Incluye tubería de cobre y todos los accesorios para su correcta instalación	UND	1.00	$ 5,172,954.00	$ 5,172,954.00
12.02	Suministro e instalación de Aire tipo mini Split de 18,000BTU, Incluye tubería de cobre y todos los accesorios para su correcta instalación	UND	1.00	$ 5,909,620.00	$ 5,909,620.00
12.03	Suministro e instalación de Aire tipo mini Split de 24,000BTU, Incluye tubería de cobre y todos los accesorios para su correcta instalación	UND	1.00	$ 6,234,620.00	$ 6,234,620.00

12.04	Suministro e instalación de Extractor para baño de 34.6x34.6x11.6cm, incluye todos los accesorios para su correcta instalación.	UND	5.00	$ 826,386.00	$ 4,131,930.00
13.00	**DOTACION**				
	MOBILIARIO				
13.01	Suministro de mueble superior para cocina de 0.40x1.20m	UND	2.00	$ 826,333.00	$ 1,652,666.00
13.02	Suministro de silla fija interlocutora de paño	UND	10.00	$ 189,967.00	$ 1,899,670.00
13.03	Suministro de mesa principal para sala de crisis de 24 puestos. 1.20 x 6.40m	UND	1.00	$ 2,285,010.00	$ 2,285,010.00
13.04	Suministro de señalización institucional de 0.30m x 0.20m, en impresión digital plastificado sobre polietileno calibre 60, en alta resolución, incluye cinta doble faz para instalación, y sistemas de fijación en muro (tornillo y chazo en caso de ser necesario).	UND	34.00	$ 22,333.00	$ 759,322.00
13.05	S/I aviso institucional de 2m x 0.70m con instalación. caja de luz en Coll rolled con anticorrosivo, iluminación interior, tubos t8 con regleta y fotocelda para encendido y apagado autom., impr. digital en panaflex a doble pasada a 1440 dpi de resol.,	UND	1.00	$ 2,184,234.00	$ 2,184,234.00

SUBTOTAL COSTOS DE OBRAS (INCLUYE AIU)	**$ 2,750,262,887.00**
ADMINISTRACIÓN (26%)	**$ 559,612,063.00**
IMPREVISTOS (1%)	**$ 21,155,868.36**
UTILIDAD (3%)	**$ 63,467,605.08**

VALOR DOTACIÓN. INCLUYE IVA (19%)	**$ 8,780,902.00**

COMPONENTE PGIO	**$ 40,426,683.00**
RETIE REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE OBRAS PROYECTADAS	**$ 8,500,000.00**
TRAMITE Y COMPENSACION AMBIENTAL	**$ 3,500,000.00**
TRAMITE LICENCIA DE CONSTRUCCION	**$ 2,517,502.00**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2,813,987,974.00**

Nota: Hacen parte del presente estudio previo, los APU'S de los ítems objeto del contrato a celebrar y el AIU.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP N° 538 del 22 de julio de 2025 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos-Inversión 030303 -2.03.02.02.02.005.45.09-21 por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE. ($ 2.820.000.000,00), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

4.4. FORMA DE PAGO:

1.- PAGOS PARCIALES, de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, con un avance mínimo del 20% de ejecución la primera acta; no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el Interventor y/o supervisor de este, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de gestión social y planos.

2.- PAGO FINAL, equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el período de las actas.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos del último pago deberá presentarse el Acta de Liquidación del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO QUINTO. El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Las condiciones aquí descritas y las adicionales para la correcta adjudicación del proceso, serán las del Pliego de Condiciones Definitivo y/o en las adendas que se produzcan.

La Gobernación del Departamento de Córdoba, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en las establecidas en el Pliego de Condiciones, para lo cual se tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, se les hará la verificación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes relacionados con sus condiciones de Experiencia, Capacidad Jurídica, Financiera y de Organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho Registro. Los demás Requisitos Habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes que a continuación se describen, dará como resultado una propuesta que CUMPLE o NO CUMPLE:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

5.1.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

5.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

a. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
b. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
d. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

5.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2.1.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

5.1.2.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.2.2.1 <u>PERSONAS NATURALES</u>

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

5.1.2.2.3. <u>PROPONENTES PLURALES</u>

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.2.3. CEDULA DE CIUDADANIA

El representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

5.1.2.4. LIBRETA MILITAR

Los proponentes personas naturales debe aportar Fotocopia de Libreta Militar (Menores de 50 años).

5.1.2.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.2 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.3 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.5 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.6 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5.1.2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá adjuntar de manera simultánea a la propuesta, una garantía de seriedad de la oferta a favor del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, por un monto asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y con un período de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En dicha garantía deben figurar la razón social y el NIT del proponente.

La oferta deberá acompañarse de una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar

los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro deberá ser aportada en la propuesta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas con su respectivo recibo de pago.

Cuando la propuesta se presente en promesa de sociedad futura, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL DEPARTAMENTO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

5.1.2.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

5.1.2.7.2. Persona natural o jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia. Todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás. La expedición del registro único de proponentes no deberá exceder 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. La verificación de este documento se realizará conforme a lo establecido en le Circular Única de CCE.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

5.1.2.7.3. Persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia. No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes.

5.1.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2460 de 2013.

5.1.2.9. PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente diligenciará el formato respectivo contemplado el presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.1.2.10. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Departamento verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

5.1.2.11. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante Circular Nº 05 de 25 de febrero de 2008, el Departamento verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.2.12. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de antecedentes judiciales del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.2.13. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de junio del 2016, los proponentes deberán aportar el certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

5.1.2.14. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM-

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado del registro de deudores alimentarios morosos -REDAM- del proponente, y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública.

En tratándose de promesa de sociedad futura este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.2.15. CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidas contra menores de edad del proponente, y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública, en virtud a la Ley 1918 de 2018.

En tratándose de promesa de sociedad futura este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.3. <u>CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA</u>

5.1.3.2. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir: 3.661,00 m2**

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

5.1.3.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES CON DESTINO INSTITUCIONAL.

ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional – salud, el cual debe acreditar un área intervenida del 50% del área a intervenir (1830,5) y debe corresponder mínimo al (70%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

Para lo cual el valor de referencia es $ 2.813.987.974,00 (1.383,76 SMMLV).

b) Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los

modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres]

c) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.

[Los literales E, F, G, H e I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una infraestructura

horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del Proceso de Contratación y no se incluirán en el Pliego de Condiciones.]

d) Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

e) Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

f) Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

g) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

h) Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

i) Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

j) La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

k) No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
- Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, planetarios, auditorios, entre otros).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

5.1.3.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último

caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

 Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

5.1.3.5. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101500	72-Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	15 -. Servicios de Apoyo para la Construcción.	00

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

5.1.3.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 del pliego de condiciones de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 del pliego de condiciones de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

5.1.3.7. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.

F. Planos récord finales de obra.

G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.1.3.8. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

5.1.3.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	100 %

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 3 hasta 4	150 %
Hasta 5	200 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (200 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. del Pliego de condiciones.

5.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA – CAPITAL DE TRABAJO – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – CAPACIDAD RESIDUAL

5.1.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7 del documento base del pliego tipo.:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.1.4.3. CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de Trabajo demandado (requerido):

Para proyectos de consultoría cuyo plazo de ejecución sea inferior a 12 meses aplicará la siguiente redacción:

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)

Presupuesto oficial	Fórmula
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Capital de Trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \begin{cases} Anticipo \\ \text{ó} \\ Pago\ Anticipado \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{\text{i=1}}^{\text{n}} \text{CT}_{\text{i}}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

5.1.4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales.

El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.1.4.5. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.1.4.5.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.1.4.5.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A **31 de diciembre de 2024**. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se**

encuentra el origen de la referencia. para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13 del pliego de condiciones.

5.1.4.6. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

5.1.4.6.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

5.1.4.6.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

5.1.5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: La siguiente relación corresponde a los profesionales mínimos necesarios para la ejecución de la obra:

1) Director de obra
2) Residente de obra
3) Ingeniero eléctrico
4) Ingeniero hidráulico
5) Ingeniero Especialista SG-SST

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El equipo mínimo requerido debe cumplir con lo siguiente:

PROFESIONAL OFRECIDO	CANTIDAD DE PROFESIONALES	% DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA (Ingeniero civil o Arquitecto) Dedicación mensual 20%	1	20%	El profesional **director de obra** deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil o Arquitectura, con tarjeta profesional vigente, Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a **diez (10)** contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico. El profesional deberá acreditar título de maestría o doctorado en gerencia de proyectos y/o dirección de obras y/o ingeniería civil y/o estructuras. Deberá acreditar obtención del título de posgrado no inferior a cinco **(5)** años contabilizados a partir de la obtención del título.	Para acreditar la experiencia específica como director deberá realizar en máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia como Director de Obra en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES. La sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá evidenciar un valor construido igual o mayor a 100 % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como director de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente.
RESIDENTE DE OBRA (Ingeniero Civil o Arquitecto)		100%	El profesional **Residente de obra,** deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería civil o arquitectura con tarjeta profesional vigente. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a **diez (10) años** contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico.	Para acreditar la experiencia específica como Ingeniero Residente de obra lo deberá realizar en máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN

				Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES. La sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá evidenciar un valor construido igual o mayor a 100 % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Ingeniero Residente de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El profesional ingeniero civil y/o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o la CPNAA vigente.
INGENIERO ELÉCTRICO (Ingeniero Eléctrico)		20%	El profesional **Ingeniero Eléctrico,** deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería eléctrica con tarjeta profesional vigente. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a **diez (10)** contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico.	Para acreditar la experiencia específica como Ingeniero Eléctrico de obra lo deberá realizar en máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES. La sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá evidenciar un valor construido igual o mayor a 100 % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Ingeniero Residente de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-

				2010 y estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El profesional Ingeniero Eléctrico debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por la COPNIA vigente.
ING SISO ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Dedicación mensual 50%			Profesional en ingeniería civil y/o ingeniería Industrial con estudios de especialización y/o maestría y/o doctorado en Sistema Integrado de Gestión y/o SISOMA y/o HSE y/o HSEQ y/o SISO y/o SISOMA con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de **ocho (8)** años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la tarjeta profesional. . Deberá acreditar obtención del título de posgrado no inferior a tres **(3)** años contabilizados a partir de la obtención del título.	**Experiencia específica individual:** para acreditar la experiencia específica como Residente HSEQ / SISO, lo deberá realizar en máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES. La sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá evidenciar un valor construido igual o mayor a 100 % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como residente SISOMA, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El profesional debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por la COPNIA vigente.

En todos los casos se tendrán en cuenta las consideraciones y requisitos como se anota:

Se entenderá por TÍTULO DE POSGRADO, los títulos obtenidos en estudios a nivel de especializaciones y/o maestrías y/o doctorados y/o posdoctorados. Los cuales deberán acreditar los proponentes con los diplomas y/o actas de grado de los respectivos títulos. En caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán venir convalidados ante el Ministerio de

Educación Nacional. Este proceso constituye un reconocimiento que el Gobierno Colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la legislación nacional.

El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades académicas y de experiencia exigidas en el pliego de condiciones. el profesional podrá ser sustituido previa verificación y aprobación de la interventoría y supervisor.

En caso que el oferente presente más del número mínimo de certificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones, se verificarán solamente las primeras aportadas en orden descendente descritas en la presentación de la oferta, siendo rechazadas las demás.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos por cada miembro del equipo de trabajo propuesto:

- Copia de la hoja de vida diligenciada en el formato único de hoja de vida de la función pública.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda)
- Copia del acta de grado o diploma de título pregrado
- Copia del diploma del título técnico o tecnólogo
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.

1. En caso que el proponente relacione o anexe más de un formulario por el factor de experiencia del personal ofrecido, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado.
2. No se aceptarán auto certificaciones, en caso de que el profesional haya sido representante legal del consorcio o empresa ejecutora del proyecto, la certificación deberá ser expedida por la entidad contratante.
3. La experiencia general de los ingenieros y los técnicos y tecnólogos que se rigen por la Ley 842 de 2003, se contabilizará a partir de la expedición de la matrícula profesional, los demás profesionales que no se rigen por esta norma observarán lo indicado en el Decreto 019 de 2012, articulo 229

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo de los productos esperados, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la entidad, necesario para el desarrollo del proyecto.

La entidad, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

La entidad verificará la veracidad de la información a través de los canales oficiales (SECOP) que sea necesario, así como a través de consulta efectuada a personas y empresas del sector privado que las hayan otorgado. En caso de comprobarse inexactitudes entre la información certificada y la verificada en la plataforma SECOP respecto de alguno

o algunos de los profesionales ofrecidos, esta será tenida como inexacta en los términos del numeral 1.6 del pliego de condiciones.

5.2. FACTORES DE EVALUACIÒN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	40,5
Factor de calidad	38
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.2.2. OFERTA ECONÓMICA (40,5)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar

5.2.2.2. A.I.U

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.
El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

5.2.2.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4 de los documentos tipos.

5.2.2.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.2.2.5. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).
El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre. En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.
Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\text{Me} = \text{Mediana}(\text{V}_1; \text{V}_2 . . ; \ldots \text{V}_\text{m})$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{V}_\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{V}_\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_Me: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left([1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje\ máximo$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 . . ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.2.3. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CONCEPTO	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE EN CONTRATOS ANTERIORES	15
PRESENTACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA OBRA	23
TOTAL	38

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

5.2.2.1 CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE EN CONTRATOS ANTERIORES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Certificación o certificaciones de calidad en contratos anteriores. Para acreditar este requisito, se deberá presentar las certificaciones que corresponda al o a los contratos acreditados para cumplir con la experiencia habilitante (el proponente deberá presentar certificación firmada por el profesional competente de la entidad contratante de la obra a acreditar, donde de fe sobre la calidad de la obra ejecutada). La certificación o certificaciones debe(n) establecer en su contenido que la calidad de la obra u obras fue calificada de manera excelente o Muy bueno.	SI SE APORTAN DOS CERTIFICACIONES	15
		SI SE APORTA UN CERTIFICACIÓN	10
		No cumple con el requerimiento	0

2.5.1.1. PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA OBRA (23 PUNTOS)

El proponente deberá entregar un Plan Integral de Gestión de la Obra, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

A. Declaración de la política de gestión de calidad, política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Política integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

B. Alcance y exclusiones del Plan Integral de Gestión de la Obra, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.

C. Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra.

D. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.

E. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

- El Objeto y alcance
- Los recursos, documentos y registros
- Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición.

- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

F. Descripción de la estructura organizacional del proyecto, responsables y autoridades del personal de la obra.

G. Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el Plan Integrado de Gestión de Obra.

H. Deberán anexar los siguientes procedimientos:

- ✓ Procedimiento para la planificación de obras.
- ✓ Procedimiento para la ejecución de obras.
- ✓ Procedimiento de control de la información documentada.
- ✓ Procedimiento de comunicaciones.
- ✓ Procedimiento para compras y contratación de servicios.
- ✓ Procedimiento para la gestión de personal.
- ✓ Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
- ✓ Procedimiento de acciones correctivas preventivas.
- ✓ Procedimiento de auditorías internas.
- ✓ Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Procedimiento de identificación de requisitos legales. (incluir normograma a utilizar).
- ✓ Procedimiento de gestión del Cambio.
- ✓ Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ Procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.
- ✓ Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Procedimiento para instalación de redes eléctricas.
- ✓ Procedimiento de trabajo seguro en alturas
- ✓ Procedimiento de trabajo seguro con soldadura
- ✓ Procedimiento de trabajo seguro para instalaciones hidrosanitarias
- ✓ Procedimiento de trabajo seguro instalación de cielos rasos

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem A al H se le asignaran **10 PUNTOS.**

I. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la GTC-ISO 10005 "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- Introducción del documento.
- Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.
- Alcance del Plan de Calidad
- Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.
- Política de calidad
- Objetivos de Calidad
- Responsabilidades del Plan de Calidad.
- Control de la información documentada.
- Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo:
 - Materiales, productos y servicios
 - Personal
 - Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos.
 - Recursos de Seguimiento y medición.
- Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
- Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
- Producción y provisión del servicio.
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
- Preservación de las salidas.
- Control de las salidas no conformes
- Seguimiento y medición
- Auditorías.

NOTA: El Plan de Calidad deberá ser abonado por Un profesional con la siguiente formación profesional y experiencia**:** Por un profesional con especialización en Calidad y/o certificado como auditor interno de Sistemas de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001 para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cédula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y diploma de auditor interno). En caso de que no se aporten los documentos antes descritos, el plan de calidad presentado no será evaluado, y su puntaje será de cero (0) puntos.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem I se le asignaran **5 PUNTOS.**

K. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)

El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.
- Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal.
- Evaluación inicial del SG-SST conforme a los estándares mínimos para empresas con riesgo V, establecido en la resolución 0312 del 2019.

- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de SST específicos del proyecto.
- Matriz de requisitos legales de SST.
- Planificación del SG-SST que indique la descripción de cómo se implementará en el proyecto cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación inicial, Auditoría y Mejora) de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015. Este debe incluir el Plan anual de trabajo de SST con los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y deberá estar firmado por el Representante Legal o empleador y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia Vigente.
- Programa de Inducción y capacitaciones.
- Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.
- Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.
- Programa de gestión de residuos.
- Programa de mediciones ambientales.
- Programa de inspecciones de seguridad.
- Programa de mantenimiento preventivo.
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Indicadores de Gestión del SG-SST
- Los procedimientos establecidos en el literal H, asociados al SG-SST.

NOTA: Teniendo en cuenta que la actividad de construcción corresponde a un nivel de riesgo V, y de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 del ministerio del trabajo, el diseño del SG-SST debe estar firmado por un profesional en SST o con postgrado en SST, que cuente con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, y se deberá anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista y licencia vigente en Salud Ocupacional). En caso de que no se aporten los documentos antes descritos, el sistema presentado no será evaluado, y su puntaje será de cero (0) puntos.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem K se le asignaran **4 PUNTOS.**

L. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos que presente con su oferta, como mínimo, lo siguiente:

- Organigrama General del Proyecto.
- Frentes de Trabajo Mínimo requeridos (2 frentes): El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente.
- Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.
- Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programadas, no programadas, tácticas u operativas).
- Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.

- Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.

M- Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato.

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas del proyecto (inicio, planificación, ejecución, seguimiento y control, y cierre), basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se describa como se desarrollará cada etapa teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento:

- Gestión de la Integración
- Gestión del alcance
- Gestión del tiempo
- Gestión de costos
- Gestión de calidad
- Gestión de Recursos Humanos
- Gestión de comunicaciones
- Gestión de riesgos
- Gestión de Adquisiciones
- Gestión de las partes interesadas.

- Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem L al M se le asignaran **4 PUNTOS**

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.2. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 31/10/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta la revisión del bien en la plataforma, este si se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES al realizar la consulta, si se encuentran en el registro de Productores y Bienes Nacionales.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	CEMENTO		2026-09-24	2523290000	27%	20
TOTAL						20

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_{\mathrm{i}}^{\mathrm{n}} \mathrm{Participación}\ (\%)$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{\mathrm{j=0}}^{\mathrm{i}} \mathrm{P_i}$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

5.3.2.2. ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.2.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento

que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará UN (1) PUNTO al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

El número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

5.5. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"

No aplica.

5.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

5.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, criterios definidos según los criterios señalados en la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el

tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los

integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por

una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro,

pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se anexa matriz de riesgos en documento adjunto al presente estudio previo. (Matriz 2)

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir a favor de la entidad Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

7.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	1. Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 1. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable; En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA.

La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos:

a. La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser incluida en la PROPUESTA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

b. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

7.2.- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de los trabajos.</td><td>Equivalente al treinta por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
2. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
3. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su</td></tr>
</table>

	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Característica	**Condición**
Información necesaria dentro de la póliza	1. Número y año del contrato 2. Objeto del contrato 3. Firma del representante legal del Contratista 4. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.1.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6
vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Amparo	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
valor	300 SMLMV (Decreto 1082 de 2015, *ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.*
Tomador	❖ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ❖ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ❖ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Característica	**Condición**
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI 2*	NO
	México	SI	NO	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI 2*	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI – APLICA EXCEPCIÒN No. 38	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina*		SI	N/A	N/A	SI	SI

38* Los servicios de construcción. (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-12)

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, la cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 "por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba".

9.2 Interventoría.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", se contratará un interventor mediante la modalidad de Concurso de méritos.

10. ANEXOS.

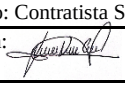
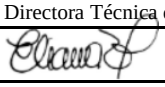
1. Matriz 2 - Riesgos Previsibles, Forma de Mitigarlos y Asignación de Riesgos Presupuesto
2. AIU
3. Anexo técnico
4. Documentación Legal del Predio
5. Topografía
6. Planos Arquitectónicos
7. Diseño Estructural
8. Diseño Eléctrico
9. Diseño Hidrosanitario
10. Estudio Patológico
11. Especificaciones técnicas
12. Documento Técnico del proyecto
13. Documento Técnico de Soporte MGA
14. Certificaciones
15. Cronograma y flujo de obra
16. CDP y solicitud de disponibilidad presupuestal
17. Cotizaciones

10 APROBACIONES.

Para constancia se firma en Montería a los dos (2) días del mes de noviembre de 2025.

CILIA TOBIAS CARRASCAL
Secretaría de Infraestructura Departamental
Delegada para contratar

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO JURÍDICAMENTE POR:

Nombre: Juan David Cerpa Romero	Nombre: Eliana Uparela Marsiglia	Nombre: Guillermo Álvarez Alí
Cargo: Contratista SID	Cargo: Directora Técnica de Infraestructura	Cargo: Director contratación
Firma: 	Firma: 	Firma: